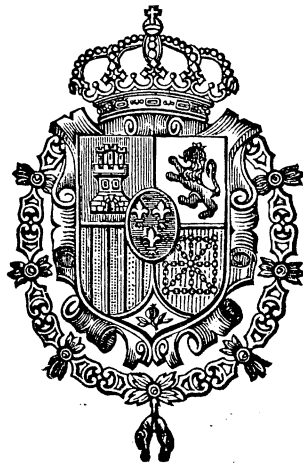


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INCLU- } Por tres meses. — 20
 SO LAS ISLAS BALEA- }
 RES Y CANARIAS..... }
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo se devuelvan á los interesados que se expresan las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo.

Dirección general de la Guardia civil.—Sacando á subasta la construcción de un cuartel para el 14.º tercio de la Guardia civil.

Ministerio de Hacienda:

Real orden resolutoria de un recurso de alzada contra el fallo de la Junta arbitral de Bilbao que confirmó la liquidación practicada por la Aduana exigiendo el impuesto de transportes en unos transbordos de mercancías procedentes del extranjero.

Dirección general de la Deuda pública.—Declarando nulas la carpeta núm. 542 con que fué presentada al cobro de intereses la inscripción del 3 por 100 núm. 671, y la carpeta de conversión núm. 13.377.

Banco de España.—Extravío de un extracto de 16 acciones de este establecimiento.

Ministerio de la Gobernación:

Dirección general de Sanidad.—Relación individual de inhuaciones.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se acredite á los Catedráticos que se expresan las cantidades correspondientes, á razón de 500 pesetas anuales, en la forma que señala la Real orden de 22 de Junio último.

Otras relativas á personal.
 Otra disponiendo se provea por concurso de ascenso la cátedra de Aplicaciones de las ciencias físico naturales á la Arquitectura, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.

Subsecretaría.—Anunciando la vacante de una plaza de Catedrático numerario de Aplicaciones de las ciencias físico naturales á la Arquitectura, en sus dos cursos.

Nota bibliográfica de obras impresas en el extranjero, y cuya introducción en España se solicita.

Real Academia de Ciencias morales y políticas.—Anuncios relativos á la presentación de Memorias al concurso ordinario y al cuarto concurso especial sobre Derecho consuetudinario y Economía popular, convocados por esta Corporación para el año corriente.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Dirección general de Obras públicas.—Anunciando haberse presentado solicitud de concesión de un tranvía de vapor en esta Corte, desde los Cuatro Caminos al Hipódromo.

Administración provincial:

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.—Anunciando que el día 10 del corriente dará principio el pago de cargas de justicia correspondientes al mes de Septiembre último.

Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara.—Relación nominal de los Médicos Cirujanos que han solicitado y obtenido la correspondiente patente para ejercer sus profesiones en el actual semestre.

Junta de obras del puerto de Valencia.—Segundo concurso para el suministro por contrata de los materiales metálicos para las vías férreas del proyecto de distribución y servicio de los muelles del puerto.

Colegio de Corredores Reales de Comercio de Barcelona.—

Anunciando haber renunciado D. José Anglada el cargo de Corredor de Comercio.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados eclesiásticos y de primera instancia.

Tribunal Supremo:

Pliegos 18 y 19 de las sentencias de la Sala segunda, correspondientes al tomo II del año actual.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado en los expedientes relativos á los reclutas relacionados á continuación, pertenecientes al último reemplazo y zonas que se indican, que están comprendidos en la Real orden de 18 de Noviembre último (D. O., núm. 258);

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas que depositaron para redimirse dichos reclutas del servicio militar activo, los cuales quedarán en situación de depósito como excedentes de cupo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Octubre de 1900.

AZCÁRRAGA

Sres. Capitanes generales de Andalucía, Valencia, Castilla la Vieja y Galicia.

Relación que se cita.

REGIONES	NOMBRES DE LOS RECLUTAS	ZONAS Á QUE PERTENECEN	FECHA EN QUE SE HIZO EL DEPÓSITO			DELEGACIONES DE HACIENDA — PROVINCIAS	ASIENTO DE TESORERÍA — Números de las cartas de pago.
			Día	Mes.	Año.		
Segunda	Juan Rafael Romero Muñoz.....	Córdoba.....	27	Septiembre..	1899	Córdoba.....	552
	Pedro Díaz Moreno.....	Idem.....	29	Idem.....	1899	Idem.....	631
	Antonio Ariza Camacho.....	Osuna.....	27	Idem.....	1899	Idem.....	249
	Francisco Cantero Cuello.....	Idem.....	27	Idem.....	1899	Idem.....	248
Tercera	Francisco Ocaña Aguilera.....	Jaén.....	21	Idem.....	1899	Jaén.....	545
	Joaquín Sospedre Sospedro.....	Castellón.....	14	Idem.....	1899	Castellón.....	315
Séptima	Pedro Miguez Reñones.....	León.....	23	Octubre.....	1899	León.....	96
Octava	Ramón Barriente Senín.....	Santiago.....	18	Septiembre..	1899	Coruña.....	150

Madrid 5 de Octubre de 1900.—AZCÁRRAGA.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Hmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por los Sres. Aznar y Compañía á nombre de Mr. Leriogreaux, Capitán del vapor francés nombrado *Saint Pierre*, contra el fallo de la Junta arbitral de Bilbao, recaído en el expediente núm. 163/900, que confirmó la liquidación practicada por la Aduana exigiendo el impuesto de transportes en unos transbordos, según la procedencia del buque:

Resultando que en el expediente instruido se cuestiona la exacción del referido impuesto á unas mercancías procedentes del extranjero y transbordadas en

Bilbao desde el vapor *Saint Pierre* á los denominados *Aller*, *Cabo Prior* y *Cabo Trafalgar*:

Resultando que los interesados fundan la alzada en la imposibilidad que existe en la mayoría de los casos de hacer los transbordos en la forma que previene el artículo 16 del reglamento, entendiéndose que no debe exigirse el impuesto, pero que si las dificultades no se toman en cuenta, sólo debe cobrarse el impuesto señalado para la carga en la navegación de cabotaje:

Considerando que los preceptos del mencionado artículo 16 no pueden ser más precisos y terminantes, y por ellos, para que exista la exención en los transbordos es preciso que éstos se verifiquen de buque á buque, ya directamente ó por medio de embarcaciones menores, sin que en ningún caso ni por ningún pre-

texto se desembarquen en tierra las mercancías ni aun momentáneamente, ni permanezcan en dichas embarcaciones menores sino de sol á sol, consignando además dicho artículo que por cualquiera de estos hechos dejará de considerarse la operación como de transbordo exceptuado del pago del impuesto:

Considerando que la interpretación de este precepto no puede ser la que ha dado la Aduana de Bilbao, porque exigir en el puerto en donde el transbordo se verifique el impuesto de transporte correspondiente á la navegación del extranjero, para que vuelva á cobrarse en el punto de destino por igual clase de navegación, supondría una duplicidad de cuota que no sería justa, puesto que el flete es sólo uno en cada expedición:

Considerando que el hecho de que en el transbordo no se hayan cumplido las condiciones que marca el artículo 16 del reglamento, sólo puede tener como alcance y consecuencia la de que se pague el impuesto por la expedición de cabotaje, lo que no sucedería caso de cumplirse dichas condiciones, puesto que entonces sólo se cobraría directamente en el puerto de destino el impuesto correspondiente á la navegación del extranjero; y

Considerando que á los efectos expresados procede una aclaración al art. 16 del reglamento del impuesto de transportes;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer se entienda aclarado el art. 16 del reglamento del impuesto de transportes en el sentido de que en los transbordos no exceptuados del pago, el impuesto se cobre en el primer puerto de arribo como navegación de cabotaje, y en el puerto de destino, según la procedencia extranjera del buque.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Septiembre de 1900.

ALLENDESALAZAR

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En la Real orden de 22 de Junio último, que dispuso se abonaran á los Catedráticos que se encuentran comprendidos en el art. 11 del Real decreto de 26 de Mayo de 1899 la acumulación que en el mismo se señala, dejaron de incluirse algunos Profesores que no aparecían en las relaciones pedidas á los Rectorados, y resultando que varios de ellos se encuentran en iguales condiciones que los Catedráticos á quienes se ha reconocido derecho á percibir la acumulación mencionada;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha dispuesto que se acrediten á Don Vicente Fernández Buján, D. Quintín Benito y Benito, D. Salvador de la Cámara y Arrivillaga y D. Leopoldo Pedreira Taibo, Catedráticos respectivamente de los Institutos de Santiago, Canarias, Granada y Cuenca, las cantidades correspondientes á razón de 500 pesetas anuales, en las condiciones y forma que se señalan en la Real orden de 22 de Junio próximo pasado, entendiéndose que á los dos primeros deberá acreditarse á partir de 1.º de Octubre de 1899; al Sr. de la Cámara desde esta fecha hasta 20 de Noviembre siguiente, y á D. Leopoldo Pedreira desde 7 de Abril en adelante.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Septiembre de 1900.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á la cátedra de Historia y Geografía política descriptiva del Instituto de Baeza, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. Francisco Javier Gaite y Lloves, actual Catedrático numerario de Geografía é Historia del Instituto de Mahón.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Septiembre de 1900.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Francisco Javier Gaite y Lloves.

Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras.

Tiene aprobados ejercicios á cátedras de Geografía é Historia de Institutos, con el núm. 3 del mérito relativo, y publicado una obra de elementos de Geografía astronómica y Física, y Geografía política y descriptiva, y varios programas.

Secretario de la Escuela de Artes y Oficios de Orense.

Auxiliar de la Sección de Letras del Instituto de Orense desde 18 de Diciembre de 1887.

Catedrático numerario de Geografía é Historia del Instituto de Mahón en virtud de concurso y Real orden de 9 de Diciembre de 1899.

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado dentro del plazo legal á tomar posesión de la cátedra de Historia Na-

tural del Instituto de Palencia D. Daniel Jiménez de Cisneros;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á la misma, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, 3.000 de entrada y 500 por razón de un quinquenio, á D. Eloy Blanco del Valle, actual Catedrático numerario de igual asignatura del Instituto de Ciudad Real.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Septiembre de 1900.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Eloy Blanco del Valle.

Licenciado en Ciencias Naturales.

Tiene aprobados ejercicios de oposición á cátedras de Agricultura de Institutos, y publicados algunos trabajos científicos.

Auxiliar de la Sección de Ciencias del Instituto de Ciudad Real desde 15 de Junio de 1883.

Catedrático numerario de Historia Natural en virtud de oposición y Real orden de 30 de Diciembre de 1890.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á la cátedra de Agricultura y Técnica agrícola é industrial del Instituto de Ciudad Real, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, 3.000 de entrada y 500 por razón de un quinquenio, á D. Julio Fajardo y Guardiola, actual Catedrático numerario de Agricultura del Instituto de Huelva.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Septiembre de 1900.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Julio Fajardo y Guardiola.

Licenciado en Ciencias Naturales.

Aprobadas las asignaturas correspondientes al Doctorado en la misma Facultad.

Desempeñó durante varios años los cargos de Profesor Auxiliar y Catedrático interino.

Le fueron aprobadas oposiciones á cátedras de Historia Natural y de Agricultura de varios Institutos.

Catedrático por oposición de Agricultura de Institutos desde 25 de Mayo de 1892.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela superior de Arquitectura de Barcelona la cátedra numeraria de Aplicaciones de las Ciencias físico naturales á la Arquitectura en sus dos cursos, por haberse declarado desierta la oposición en virtud de que no se ha presentado á solicitarla ningún aspirante dentro del término de la convocatoria;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se provea por concurso de ascenso, que es el turno á que corresponde, de conformidad con lo prevenido en el art. 25 del reglamento vigente de dicha Escuela, fecha 7 de Septiembre de 1896, ratificado por el Real decreto de 15 de Julio de 1898.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1900.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Dirección general de la Guardia civil.

Desierta la segunda subasta para la construcción de dos cuarteles para el 14.º tercio de la Guardia civil, se saca nuevamente á subasta la de uno solo, aumentando los precios de las principales unidades de obra, como son la piedra, el hierro y el ladrillo, elevando al 5 por 100 el interés del capital que quede por abonar al entregar el edificio, y reduciendo á ocho los plazos de pago, dos de construcción y seis para terminar el abono del importe total, construyéndose el cuartel en un solar de la calle de la Batalla del Salado, cedido gratuitamente con tal objeto, y bajo el tipo de subasta de un millón ochocientas mil pesetas, que comprende el presupuesto de contrata y el interés del 5 por 100.

El presupuesto, pliego de condiciones y planos se encuentran en la Dirección general de la Guardia civil, y se podrán ver todos los días no feriados desde las diez de la mañana á una de la tarde hasta el día de la subasta, que tendrá lugar en dicha Dirección general el día 31 del corriente, á las once de la mañana.

Modelo de proposición.

D., natural de, residente en, calle de, número, enterado del anuncio publicado en la GACETA y Diario oficial de Avisos para la construcción de un cuartel para la Guardia civil en un solar de la calle de la Batalla del Salado, por el tipo de un millón ochocientas mil pesetas, se comprometo á ejecutar el servicio con la rebaja del (tanto por ciento, en letra) en cada una de las unidades de obra (ó por el precio total de tal cantidad).

Madrid de de 1900.

(Firma del proponente.)

—S

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Sección 2.ª — Negociado 3.º

Esta Dirección general ha acordado declarar nula y sin ningún valor ni efecto la carpeta núm. 542 con que fué presentada al cobro de intereses la inscripción del 3 por 100, número 671, quedando también nulo y de ningún valor ni efecto y fuera de circulación el resguardo que se expidió por esta Dirección á la presentación de la mencionada carpeta.

Madrid 6 de Octubre de 1900.—V.º B.º—El Director general, P. O., Tomé.—El Subdirector segundo, P. Francisco Gamba. X—1910

Esta Dirección general ha acordado declarar nula y sin ningún valor ni efecto la carpeta de conversión núm. 13.377 con que fué presentada la inscripción del 3 por 100, número 77.343, quedando también nulo y de ningún valor ni efecto, y fuera de circulación, el resguardo que se expidió por esta Dirección á la presentación de la mencionada carpeta.

Madrid 6 de Octubre de 1900.—V.º B.º—El Director general, P. O., Tomé.—El Subdirector segundo, P. Francisco Gamba. X—1911

Banco de España.

Habiéndose extraviado el extracto de 16 acciones del Banco de España, números 59.798, 59.801 á 3, 85.153, 120.463, 123.311 y 12, 146.325, 153.606 y 7, 172.111 á 13 y 242.462 y 63, expedido por este establecimiento en 27 de Junio de 1898 con el núm. 100.737 á favor de D. Francisco Ferreira y Nogueira, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 31 de Agosto próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Pontevedra, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 28 de Septiembre de 1900.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—1913

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona una plaza de Catedrático numerario de Aplicaciones de las Ciencias físico-naturales á la Arquitectura en sus dos cursos, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de ascenso, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de esta fecha. Sólo podrán tomar parte en este concurso, según lo prevenido en el párrafo segundo del art. 25 del reglamento de dicha Escuela, los Profesores Auxiliares que hubiesen obtenido sus plazas por oposición ó en virtud de haber sido pensionados en Roma, con las circunstancias requeridas en el párrafo primero del citado artículo, siempre que lleven cinco años en el desempeño de su cargo, y los comprendidos en la disposición primera transitoria del expresado reglamento.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Subsecretaría en el plazo improrrogable de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid 8 de Octubre de 1900.—El Subsecretario, P. O. Melgar.

Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero que el P. Eladio Arnáiz y Nebreda, Visitador de la Misión de San Vicente de Paul, y Director de las «Hijas de la Caridad» en España, desea introducir en la misma, después de cumplir las formalidades prevenidas en el decreto ley de 4 de Septiembre de 1869 y Real orden de 30 de Mayo de 1893.

«Vida del Beato Francisco Regis Clet, Sacerdote de la Congregación de la Misión, martirizado en China el día 17 de Febrero de 1820.—Abbeville (Somme). C. Paillart.—S. a. Un folleto de 32 páginas 16.º, con grab.

Real Academia de Ciencias morales y políticas.

Habiendo terminado á las doce de la noche del día 30 de Septiembre último el plazo señalado en el programa de 29 de Abril de 1899 para la admisión de Memorias al concurso ordinario del año corriente sobre el tema: «Cuál es la organización mejor y más práctica de los Jurados mixtos para dirimir las diferencias entre patronos y obreros y para prevenir ó remediar las huelgas?», se anuncia que se han presentado cinco Memorias por el orden y con los lemas siguientes:

1.ª La concordia engendra en las cosas hermosura y orden; y al contrario, de una perpetua lucha no puede menos de resultar la confusión, junta con una salvaje ferocidad. (León XIII. Enciclica referente al estado y condición de los obreros, de 15 de Mayo de 1891.)

2.ª Si no hay espíritu de avenencia en todos, será imposible la vida social.

3.ª la vida es la armonía. (Zorrilla.)

4.ª Si queréis paz, abrid caminos á la justicia; y

5.ª El derecho prevalecerá sobre la fuerza.

La Academia examinará estos trabajos y publicará oportunamente el resultado.

Madrid 3 de Octubre de 1900.—El Académico Secretario perpetuo, José G. Barzanallana.

Habiendo terminado á las doce de la noche del día 30 de Septiembre último el plazo señalado en el programa de 4 de Mayo de 1899 para la admisión de Memorias al tercer concurso especial sobre Derecho consuetudinario y Economía popular, convocado para el año corriente, se anuncia que se han presentado dos Memorias por el orden y con los títulos y lemas siguientes:

1.ª «Miscelánea de Derecho consuetudinario y Economía popular». — Lema: *Cada provincia abunda en su seso é por esto las leyes y ordenanzas quieren ser conformes á las provincias y no pueden ser iguales ni disponer duna forma para todas las tierras* (Cortes de Valladolid de 1506); y

2.ª «Monografía sobre la costumbre en orden á la Compañía familiar gallega». — Lema: *La costumbre es un espejo donde el pueblo que la establece se reconoce* (Pucta).

La Academia examinará estos trabajos y publicará oportunamente el resultado.

Madrid 3 de Octubre de 1900. = El Académico Secretario perpetuo, José G. Barzanallana.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas.

Ferrocarriles.

Vistos la instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianza presentados en este Ministerio por D. Arturo Soria

y Mata como Director de la Compañía Madrileña de Urbanización, solicitando la concesión de un tranvía de vapor en esta Corte desde el sitio denominado Cuatro Caminos al Hipódromo, por las calles de Santa Engracia y Ríos Rosas;

Esta Dirección general ha resuelto anunciar en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia la petición citada, á fin de que puedan presentarse otras con objeto de mejorarla, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza, en el término de un mes, contado desde la fecha en que los anuncios se publiquen, según dispone el art. 81 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.

Madrid 29 de Septiembre de 1900.—El Director general, P. de Alzola.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 5 de Octubre de 1900.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Juan de la Rada.....	8			Soltero.....	Fiebre palúdica.....	Galileo, 6.
Doroteo Hernández.....		8		Parvulo.....	Viruela.....	Carolinás, 24.
Angel Povedano.....	53			Viudo.....	Tisis laringitis.....	Olivar, 9.
Manuel Iglesias.....	37			Casado.....	Tuberculosis pulmonar.....	Hospital Provincial.
José Vecino Capelo.....	35			Soltero.....	Endocarditis.....	Sierpe, 3.
Jerónimo Alcobendas.....	41			Casado.....	Insuficiencia mitral.....	Doctor Fourquet, 8.
Enrique Ramírez.....		3		Parvulo.....	Bronquitis aguda.....	San Vicente, 4.
Pedro Prieto.....	1			Idem.....	Idem capilar.....	Bravo Murillo, 29.
Domingo Leira.....	69			Casado.....	Catarro pulmonar.....	Romanones, 23.
José Fariñas.....	64			Idem.....	Idem.....	Idem.
Juan Martín.....	67			Soltero.....	Enteritis.....	Paloma, 12.
Angel Moreno.....	47			Casado.....	Oclusión intestinal.....	Gobernador, 1.
Manuel Murias.....	75			Idem.....	Bufritis.....	Minas, 17.
Pedro Iglesias.....	62			Viudo.....	Embolia cerebral.....	San Quintín, 8.
Ignacio Sigüenza.....	3			Parvulo.....	Meningitis.....	Felipe IV, 2.
Cándido Fernández.....			2	Idem.....	Idem determinada.....	Hospital Provincial.
Ildefonso Rubio.....	76			Viudo.....	Congestión pulmonar.....	Escorial, 16.
Feto masculino.....						Hospital Provincial.
Idem.....						Ecija, 4.
Doña Isabel Guisanero.....	32			Casada.....	Viruela.....	Bravo Murillo, 81.
Mercedes Rueda.....		5		Parvulo.....	Idem confluenta.....	Mesón de Paredes, 61.
Juana González.....	31			Casada.....	Viruela.....	Hospital Provincial.
Margarita del Valle.....	14			Soltera.....	Idem.....	García de Paredes, 17.
María Cañadas.....	75			Viuda.....	Fiebre gástrica.....	Valencia, 3.
Antonio Alonso.....	31			Idem.....	Septicemia.....	Hospital Provincial.
Rosalía Santos.....		1		Parvulo.....	Sífilis.....	Idem.
Victoria Alía.....	44			Casada.....	Cáncer de la matriz.....	Castellana, 25.
Felisa de la Huerga.....	31			Idem.....	Afección cardíaca.....	Magdalena, 4.
Francisca Brenlla.....	14			Soltera.....	Asistolia.....	Hospital Provincial.
Tomasa Ruiz.....	57			Viuda.....	Miocarditis.....	Tres Peces, 6.
Enriqueta Garrido.....	31			Soltera.....	Cardiopatía.....	San Cosme, 22.
Teresa Ramos.....	68			Viuda.....	Asistolia.....	Labrador, 5.
María Gramen.....	73			Idem.....	Idem.....	Ventosa, 10.
Elena Solana.....	1			Parvulo.....	Accidentes de la dentición.....	Santa Isabel, 1.
María Castro.....	5			Idem.....	Bronquitis capilar.....	Viniato, 2.
Zeferina Gaye.....	1			Idem.....	Bronquitis.....	Amparo, 51.
Antonia Amor.....	5			Idem.....	Pneumonía.....	Rivera de Curtidores, 14.
Purificación Fernández.....	70			Viuda.....	Catarro senil.....	Buen Suceso, 13.
Manuela Rodríguez.....	54			Idem.....	Enteritis.....	Hospital Provincial.
Julia Martín.....	19			Soltera.....	Nefritis.....	Idem.
Antonia Asensio.....	69			Viuda.....	Apoplejía cerebral.....	Oso, 14.
Carlota García.....	68			Idem.....	Congestión cerebral.....	San Pedro, 9.
Carmen Vivero.....	1			Parvulo.....	Meningitis.....	Cava alta, 19.
María Pascual.....	1			Idem.....	Idem.....	Ventosa, 9.
Daniela González.....	8			Soltera.....	Idem.....	Antonio López, 9.
Feto femenino.....						Cava alta, 16.
Idem.....						Cardenal Siliceo, 14.
Idem.....						León, 25.
Idem.....						Hospital Provincial.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL.....												
	INFECCIOSAS					INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES						TOTAL PARCIAL.....	Muerte violenta (2).....										
	Paludismo	Achilomycosis	Pelagra	Otras	TOTAL PARCIAL.....	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoideas	Influenza ó gripe	Fuopertes	Difteria	Cocquelche	Disenteria	Lepra	Sífilis	Carbunco	Hidrofohia	Cólera				Fiebre amarilla	Peste	Otras	TOTAL PARCIAL.....	Accidentes de la dentición en el alantro materno	Cancerosas	DE LOS APARATOS	Otras generales	TOTAL PARCIAL.....	
Varones.....	1				1	1									2									3	2	2	5	2	1	2	1	15	19
Hembras.....					4				1		1					1								7	4	1	6	4	1	5		23	30
TOTALES.....	1				5				1		1			2		1							10	6	3	11	9	3	7	1	38	49	

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las naterias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO			2.º UNIVERSIDAD			3.º CENTRO			4.º HOSPICIO			5.º BUENAVISTA			6.º CONGRESO			7.º HOSPITAL			8.º INCLUSA			9.º LATINA			10.º AUDIENCIA			HOSPITALES			DEPÓSITO JUDICIAL			TOTAL GENERAL		
Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...			
2	1	3	6	1	7	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	3	7	10	19	30	49

Madrid 6 de Octubre de 1900.—El Director general, Dr. F. de Cortejarena.

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 6 de Octubre de 1900.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. José Pena.....	2			Párvulo.....	Viruela confluenta.....	Encomienda, 17.
Juan Rubís.....	25			Soltero.....	Idem.....	San Bartolomé, 23.
Fructuoso Simón.....	1			Párvulo.....	Viruela.....	Morejón, 3.
Federico Benavides.....	38			Soltero.....	Tuberculosis.....	Quintana, 20.
Baltasar García.....	34			Casado.....	Idem.....	Luchana, 39.
Julián Pérez.....		3		Párvulo.....	Tabes mesentérica.....	Hermosilla, 17.
Juan Candela.....	1			Idem.....	Sífilis.....	Hospital Provincial.
Julián Pérez.....	70			Casado.....	Endocarditis.....	Fúcar, 2.
Leonardo Miranda.....	47			Soltero.....	Asistolia.....	Quiñones, 17.
Francisco Cepillo.....	19			Idem.....	Embolia.....	Hospital Provincial.
Antonio López.....	1			Párvulo.....	Bronquitis.....	Embajadores, 53.
Baldomero Maza.....	1			Idem.....	Idem.....	Toledo, 10.
Pedro Arribas.....	1			Idem.....	Idem.....	Virtudes, 22.
José Salmerón.....	2			Idem.....	Idem capilar.....	Peñuelas, 21.
Gabriel Fernández.....	70			Casado.....	Broncopneumonía.....	Génova, 17.
Mateo Monterrubio.....	45			Idem.....	Idem.....	Malasaña, 16.
Manuel Muñoz.....	38			Idem.....	Pneumonía.....	Artistas, 1.
Justo Zabala.....	85			Viudo.....	Enterocolitis aguda.....	Huertas, 61.
José Castro.....	56			Casado.....	Uremia.....	Victoria, 2.
Tomás Ramos.....	30			Idem.....	Hernia.....	Hospital Provincial.
Feto masculino.....						Montera, 4.
Idem.....						Idem.
Idem.....						Ave María, 28.
Idem.....						Hospital Provincial.
Doña Polonia Segovia.....	3			Párvulo.....	Viruela.....	Viriato, 2.
Juliana Fernández.....	29			Casada.....	Idem.....	Colmenares, 7.
Concepción Pantoja.....		5		Párvulo.....	Idem.....	Santa Ana, 14.
Luisa Pinedo.....	1			Idem.....	Sarampión.....	Amparo, 36.
Enriqueta Moreno.....	3			Idem.....	Idem.....	Galileo, 20.
Severiana Rodríguez.....	3			Idem.....	Tuberculosis.....	Rodas, 9.
María García.....	1			Idem.....	Tabes mesentérica.....	General Lacy, 26.
María Argumosa.....	52			Casada.....	Cáncer uterino.....	Doctor Fourquet, 3.
María Paredes.....	83			Soltera.....	Bronquitis.....	Luchana, 10.
Fernanda Sanz.....	59			Viuda.....	Catarro pulmonar.....	Carretera de San Isidro, 28.
Marcelina Hernández.....	54			Idem.....	Idem.....	Jesús y María, 34.
Paz Rodríguez.....	14			Soltera.....	Apendicitis supurada.....	Toledo, 12.
Purificación Taravillo.....	1			Párvulo.....	Meningitis.....	Pacífico, 9.
Luisa Arribas.....	2			Idem.....	Eclampsia.....	Juan Pantoja, 17.
Joséfa Cachó.....		5		Idem.....	Raquitismo.....	Camino de Carabanchel, 47.
Isidora Ballesteros.....	85			Viuda.....	Senectud.....	Hospital Provincial.
María Castro.....	50			Casada.....	Idem.....	Idem.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL							
	INFECCIOSAS					INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES												
	TOTAL PARCIAL.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Erisipela.....	Tifoides.....	Influenza ó grippe.....	Puerperales.....	Difteria.....	Coquechucho.....	Difteria.....	Tuberculosis.....	Lepra.....	Sífilis.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....	Coleira.....	Eriseba amarilla.....	Peste.....	Otras.....		TOTAL PARCIAL.....	Accidentes de la dentición.....	En el parto.....	Gonococos.....	DE LOS APARATOS	Otras enfermedades.....	TOTAL PARCIAL.....
Varones.....	3										3		1							7	4	3	7	1	2		17	24
Hembras.....	3										2									7	1		3	1	2	3	10	17
TOTALES.....	6	2									5		1							14	5	3	10	2	2	3	27	41

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO			2.º UNIVERSIDAD			3.º CENTRO			4.º HOSPICIO			5.º BUENAVISTA			6.º CONGRESO			7.º HOSPITAL			8.º INCLUSA			9.º LATINA			10.º AUDIENCIA			HOSPITALES			DEPÓSITO JUDICIAL			TOTAL GENERAL		
Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...			
2		2	1	2	3				4	2	6	5	1	6	3		3	1	3	4	3	4	7		2	2	1		1	4	2	6		1	1	24	17	41

Madrid 7 de Octubre de 1900.—El Director general, Dr. F. de Cortejarena.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración de Hacienda de la provincia de Guadalajara.

PATENTES DE MÉDICOS.—SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO DE 1900

Relación nominal de los Médicos y Médicos Cirujanos que han solicitado y obtenido la correspondiente patente para ejercer sus profesiones en el actual semestre.

PUEBLOS	NOMBRES DE LOS MÉDICOS	Base de población	Clase de la patente.	IMPORTE — Pesetas.	PUEBLOS	NOMBRES DE LOS MÉDICOS	Base de población	Clase de la patente.	IMPORTE — Pesetas.
Zona de Atienza.					Zona de Molina.				
Galve.....	D. Félix José López Palacios.....	10. ^a	3. ^a	14'42	Cabanillas.....	D. Bernardino Pardo.....	10. ^a	2. ^a	28'60
Albendiego.....	Manuel Molina.....	10. ^a	3. ^a	14'42	Tórtola.....	Sebastián Zamora.....	10. ^a	2. ^a	28'60
Miedes.....	José de la Guardia de la Vega.....	10. ^a	3. ^a	14'42	Azuqueca.....	Manuel Bricio.....	10. ^a	2. ^a	28'60
Paredes.....	Angel Castro Díez.....	10. ^a	3. ^a	14'42	Lupiana.....	Juan Novel.....	10. ^a	1. ^a	50'04
Miedes.....	Miguel Remartínez.....	10. ^a	3. ^a	14'42	Yunquera.....	Antonio Jiménez.....	10. ^a	1. ^a	50'04
Campisábalos.....	Emilio Sanz.....	10. ^a	3. ^a	14'42	Zona de Pastrana.				
Hendelaencina.....	Ignacio Lázaro Adradas.....	10. ^a	3. ^a	14'42	Molina.....	D. Gaspar Juana.....	9. ^a	2. ^a	35'74
Congostrina.....	Juan Manuel Ortega Baquero.....	10. ^a	3. ^a	14'42	Idem.....	Ricardo Gómez.....	9. ^a	2. ^a	35'74
Zona de Brihuega.					Pradosredondos.....	Mariano Aguilar.....	10. ^a	3. ^a	14'30
Hita.....	D. Fidel Pradal Beluto.....	10. ^a	3. ^a	12'72	Molina.....	Tomás García.....	9. ^a	3. ^a	17'87
Brihuega.....	Luis del Río Lara.....	9. ^a	3. ^a	18'02	Idem.....	Mariano Muela.....	9. ^a	2. ^a	35'74
Valdearenas.....	José del Río Morant.....	10. ^a	3. ^a	14'42	Alustante.....	Quintín Molina.....	10. ^a	3. ^a	14'30
Alarilla.....	Andrés Abad.....	10. ^a	3. ^a	14'42	Mochales.....	Manuel Foncar.....	10. ^a	3. ^a	14'30
Valfermoso de Tajuña.....	Félix Hernández Arribas.....	10. ^a	3. ^a	14'42	Campillo de Dueñas.....	Pascual Villén.....	10. ^a	3. ^a	14'30
Cañizar.....	Enrique Carraffa.....	10. ^a	3. ^a	14'42	Tierzo.....	Juan Zamora.....	10. ^a	3. ^a	14'30
Trijueque.....	Arturo Gallego é Iglesia.....	10. ^a	3. ^a	14'42	Mazarete.....	Angel Rabuzal.....	10. ^a	3. ^a	14'30
Brihuega.....	Manuel Bedoya.....	9. ^a	2. ^a	36'04	Milmarcos.....	Florentino Checa.....	10. ^a	3. ^a	14'30
Idem.....	Pedro Rojas Gutiérrez.....	9. ^a	2. ^a	36'04	Maranchón.....	Santiago Jiménez.....	10. ^a	3. ^a	14'30
Utande.....	Ramón Gutiérrez Zubiri.....	10. ^a	3. ^a	14'42	Checa.....	Cristóbal Carretero.....	10. ^a	3. ^a	14'30
Budia.....	Joaquín García Plaza.....	10. ^a	3. ^a	14'42	Establés.....	Angel Segá.....	10. ^a	3. ^a	14'30
Torija.....	Juan José de la Plaza.....	10. ^a	3. ^a	14'42	Tortuera.....	Simón Culla.....	10. ^a	3. ^a	14'30
Brihuega.....	Ricardo Martínez Martínez.....	10. ^a	3. ^a	14'42	Luzón.....	Baldomero Torres.....	10. ^a	3. ^a	14'30
Atanzón.....	Antonio Infante.....	10. ^a	3. ^a	14'42	Tordesilos.....	Enrique Sanz.....	10. ^a	3. ^a	14'30
Yélamos de Arriba.....	Vicente Matamoros.....	10. ^a	3. ^a	14'42	Zona de Sigüenza.				
Zona de Cifuentes.					Tendilla.....	D. Salvador Rodríguez.....	10. ^a	2. ^a	28'59
Cifuentes.....	D. Félix Serrano.....	10. ^a	2. ^a	28'64	Yebra.....	Eduardo Gálvez.....	10. ^a	2. ^a	28'59
Saelices.....	José Ramón Fernández.....	10. ^a	2. ^a	28'64	Escariche.....	Abelardo Gambau.....	10. ^a	3. ^a	14'30
Villanueva.....	Julián Hervás.....	10. ^a	2. ^a	28'64	Fuentenovilla.....	Ricardo Olmedo.....	10. ^a	3. ^a	14'30
Ruguilla.....	Félix Sama Brihuega.....	10. ^a	3. ^a	14'32	Hontova.....	Basilio Ochoa.....	10. ^a	3. ^a	14'30
Cifuentes.....	Santiago Mazario.....	10. ^a	2. ^a	28'64	Albares.....	Cándido Pérez.....	10. ^a	2. ^a	28'59
Inviernas.....	José Béjar Villaverde.....	10. ^a	3. ^a	12'72	Almoguera.....	Pedro de la Mata.....	10. ^a	2. ^a	28'59
Sacecorbo.....	José Della.....	10. ^a	3. ^a	14'32	Fuentealaencina.....	Angel Polo.....	10. ^a	3. ^a	14'30
Zona de Cogolludo.					Albalate de Zorita.....	Juan Martínez.....	10. ^a	3. ^a	14'30
Casa de Uceda.....	D. Policarpo Molina Martín.....	10. ^a	3. ^a	14'76	Peñalver.....	Cipriano Ayuso.....	10. ^a	3. ^a	14'30
Uceda.....	Salustiano Fresno Sánchez.....	10. ^a	3. ^a	14'76	Illana.....	Martín García.....	10. ^a	2. ^a	28'59
Cubillo.....	Ramiro Ruiz Vidal.....	10. ^a	3. ^a	14'42	Loranca de Tajuña.....	Eusebio Fraile.....	10. ^a	3. ^a	14'30
Valdepeñas de la Sierra.....	Federico Terol Ortega.....	10. ^a	3. ^a	14'42	Mondéjar.....	Feliciano Sánchez.....	10. ^a	2. ^a	28'59
Fuentealahiguera.....	Manuel Peroja Aguilar.....	10. ^a	3. ^a	14'42	Mazuecos.....	Prudencio Fernández.....	10. ^a	2. ^a	28'59
Valdenúño.....	Enrique Pingual Cornet.....	10. ^a	3. ^a	14'42	Pastrana.....	Severino Emperador.....	10. ^a	2. ^a	28'59
Arbancón.....	Eduardo García de la Beldad.....	10. ^a	3. ^a	14'29	Almonacid de Zorita.....	Ricardo Iñiguez.....	10. ^a	2. ^a	28'59
Campillo de Ranas.....	Pedro Acín y Broguera.....	10. ^a	3. ^a	14'29	Pastrana.....	Antonio Carrasco.....	10. ^a	2. ^a	28'59
Tamajón.....	Salvador Albalat.....	10. ^a	3. ^a	14'29	Romanones.....	Antonio Blanco Atienza.....	10. ^a	2. ^a	28'59
Membrillera.....	Desiderio Benjamín Martinel.....	10. ^a	3. ^a	14'42	Moratilla de los Meleros.....	Micente Perucho.....	10. ^a	3. ^a	14'30
Humanes.....	Gabriel Vena.....	10. ^a	3. ^a	14'42	Zona de Sacedón.				
Robledillo.....	Jacinto San Miguel.....	10. ^a	3. ^a	14'42	Sigüenza.....	D. Emeterio Galilea.....	9. ^a	1. ^a	54'24
Malaguilla.....	Andrés Merino.....	10. ^a	3. ^a	14'42	Idem.....	Manuel Bernal.....	9. ^a	2. ^a	31'80
Málaga.....	Víctor Martínez.....	10. ^a	3. ^a	14'42	Idem.....	Jerónimo García.....	9. ^a	3. ^a	15'90
Cogolludo.....	Esteban Núñez Lucas.....	10. ^a	2. ^a	28'83	Idem.....	Justo Guijarro.....	9. ^a	3. ^a	15'90
Montarrón.....	Salvador Cabero Jiménez.....	10. ^a	2. ^a	28'83	Idem.....	Pedro Cerezo.....	9. ^a	3. ^a	15'90
Cogolludo.....	Indalecio de Frías.....	10. ^a	2. ^a	28'83	Huércemes.....	José Gallego.....	10. ^a	3. ^a	12'72
Zona de Guadalajara.					Jadraque.....	Domingo Bris.....	10. ^a	2. ^a	25'44
Horche.....	D. Manuel Retuerta.....	10. ^a	1. ^a	50'04	Alcolea del Pinar.....	Esteban Oreta.....	10. ^a	1. ^a	44'52
Marchamalo.....	Venancio Cuevas.....	10. ^a	1. ^a	50'04	Imón.....	José Amo.....	10. ^a	1. ^a	44'52
Chiloeches.....	Anacleto Lamparero.....	10. ^a	1. ^a	50'04	Mandayona.....	Víctor Gil.....	10. ^a	1. ^a	44'52
Guadalajara.....	Vicente Méndez.....	7. ^a	4. ^a	32'17	Jadraque.....	Antero Cabello.....	10. ^a	2. ^a	25'44
Idem.....	Cesáreo Ortega.....	7. ^a	4. ^a	32'17	Sigüenza.....	Hipólito Almazán.....	9. ^a	2. ^a	31'80
Idem.....	Rafael Fernández Ulbarri.....	7. ^a	4. ^a	32'17	Palazuelos.....	Santiago Benito.....	10. ^a	2. ^a	25'44
Idem.....	Emiliano Cordavias.....	7. ^a	4. ^a	32'17	Anguita.....	Féipe Casado.....	10. ^a	2. ^a	25'44
Alovera.....	Francisco Vallejo.....	10. ^a	2. ^a	28'60	Sigüenza.....	José Gómez Jover.....	9. ^a	2. ^a	31'80
Casar de Talamanca.....	Juan Bautista Herreros.....	10. ^a	2. ^a	28'60	Idem.....	Eduardo Bravo.....	9. ^a	1. ^a	57'24
Torrejón del Rey.....	Eugenio de la Riva.....	10. ^a	2. ^a	28'60	Cendejas de la Torre.....	Manuel Serrano.....	10. ^a	2. ^a	25'44
Guadalajara.....	José López Cortijo.....	7. ^a	2. ^a	85'78	Zona de Sigüenza.				
Idem.....	Miguel Mayoral.....	7. ^a	3. ^a	50'04	Sigüenza.....	D. Emeterio Galilea.....	9. ^a	1. ^a	54'24
Idem.....	Miguel Solano.....	7. ^a	3. ^a	50'04	Idem.....	Manuel Bernal.....	9. ^a	2. ^a	31'80
Idem.....	Rafael de la Rica.....	7. ^a	3. ^a	50'04	Idem.....	Jerónimo García.....	9. ^a	3. ^a	15'90
Idem.....	Victoriano Fernández.....	7. ^a	3. ^a	50'04	Idem.....	Justo Guijarro.....	9. ^a	3. ^a	15'90
Idem.....	León Carrasco.....	7. ^a	3. ^a	50'04	Idem.....	Pedro Cerezo.....	9. ^a	3. ^a	15'90
Idem.....	Angel Blanco.....	7. ^a	3. ^a	50'04	Huércemes.....	José Gallego.....	10. ^a	3. ^a	12'72
Idem.....	Ricardo Franco.....	7. ^a	3. ^a	50'04	Jadraque.....	Domingo Bris.....	10. ^a	2. ^a	25'44
Idem.....	Hipólito Carilla.....	7. ^a	3. ^a	50'04	Alcolea del Pinar.....	Esteban Oreta.....	10. ^a	1. ^a	44'52
Idem.....	Antonio Hernando.....	7. ^a	3. ^a	50'04	Imón.....	José Amo.....	10. ^a	1. ^a	44'52

Guadalajara 4 de Octubre de 1900. — El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

3279—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

El día 10 del mes actual, de once de la mañana á dos de la tarde, dará principio el pago de cargas de justicia, correspondientes al mes de Septiembre último, para los individuos que tienen consignados sus haberes en la Depositaria Pagaduría de esta provincia, y continuará á las mismas horas en los días 11 y 12 siguientes, en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 8 de Octubre de 1900.—El Delegado de Hacienda, E. de Boneta.

Junta de obras del puerto de Valencia.

Aprobado por Real orden de 4 de Marzo de 1895 el proyecto de las obras de distribución y servicio de los muelles, y por Real orden de 18 de Febrero último el proyecto de replan-

teo correspondiente, esta Junta celebrará el día 15 de Noviembre segundo concurso público para el suministro por contrata de los materiales metálicos para las vías férreas que forman parte de dicho proyecto, con arreglo al pliego de condiciones núm. 3 del mismo, y á los respectivos planos.

Se celebrará el concurso en los términos prevenidos por el Real decreto de 5 de Octubre de 1883, ante esta Junta de obras, hallándose de manifiesto en la Secretaría, para conocimiento del público, los citados documentos.

Las proposiciones, al tenor de lo que prescribe el citado Real decreto, se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase correspondiente, y ajustadas al adjunto modelo.

Según el art. 31 del referido pliego de condiciones, para tomar parte en el concurso será necesario consignar previamente, como garantía, en la sucursal del Banco de España, ó en la Caja de Depósitos de Valencia, á disposición de la Junta de obras del puerto, la cantidad de 3.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego

el documento que acredite haber realizado el referido depósito.

Valencia 4 de Octubre de 1900. — El Presidente accidental, José Sanchís Pertegás. — El Secretario, José Antonio Palau.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio de concurso de fecha, publicado por la Junta de obras del puerto de Valencia, para el suministro de los materiales metálicos para las vías férreas del proyecto de las obras de distribución y servicio de los muelles de dicho puerto, y del pliego de condiciones núm. 3, y planos correspondientes de este proyecto, se comprometo á suministrar en el punto del puerto que el Ingeniero Director designe, con arreglo á los expresados documentos y á los que á esta proposición acompañan, dentro del plazo de, meses, contados desde que le sea adjudicada, por la cantidad de, (aquí la cantidad escrita en letra) pesetas, que comprende todos los gastos hasta la liquidación,

los expresados materiales, que serán fabricados en los talleres de.....

Acompañan á esta proposición los documentos prescritos por el art. 29 del citado pliego de condiciones, núm. 3 del proyecto, son á saber:

(Según lo prevenido en el párrafo (b) del art. 28 del mismo pliego, si el proponente creyera oportuno hacer algunas modificaciones de detalle en las condiciones ó dibujos que sirven de base al concurso, lo indicará al final de su instancia, expresando al mismo tiempo las variaciones que como consecuencia de aquéllas experimentaría el coste y el plazo.)
(Fecha y firma del proponente.) —S

Colegio de Corredores Reales de Comercio de Barcelona.

Habiendo renunciado D. José Anglada y Noallas su cargo de Corredor de comercio de esta plaza, se anuncia al público la devolución de la fianza, en cumplimiento á lo prevenido en los artículos 98 y 946 del Código de Comercio.

Barcelona 1.º de Octubre de 1900.—V.º B.º, el Síndico Presidente, Antonio Persquets.—El Secretario, Gabriel Colom. X—1917

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

JAÉN

La Sección primera de la Audiencia provincial de Jaén. Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á Miguel Castillo Espinosa, natural y vecino de Castillo de Locubín, hijo de Fernando y María, casado, de treinta y un años de edad, jornalero, sabe leer y escribir, para que en término de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, comparezca en este Palacio de Justicia á responder de los cargos que le resultan en causa que, procedente del Juzgado de instrucción de Martos, se le sigue por el delito de disparo; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encarga á todas las Autoridades y demás agentes de policía judicial den órdenes á sus dependientes para que practiquen activas diligencias en averiguación del referido encartado, cuyo actual paradero se ignora, y habido que sea lo pongan en clase de preso en la cárcel de esta ciudad y á disposición de expresada Sección; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Jaén á 25 de Septiembre de 1900.—Ramón Marqués y Roda.—Sérvulo M. González.—Modesto López Fernández.—El Secretario, Manuel García.

Es copia de su original, á que me remito.
Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, que firmo en Jaén á 28 de Septiembre de 1900.—Domingo Maseres. J—8039

La Sección primera de la Audiencia provincial de Jaén. Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á Francisco Valera Ruiz, de veintiseis años de edad, hijo de Julián y de Asunción, natural y vecino de Córdoba, en la calle Horno del Camello, núm. 9, soltero, guarnicionero, con instrucción, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, comparezca en este Palacio de Justicia á responder de los cargos que le resultan en causa que procedente del Juzgado de instrucción de esta capital se le sigue por los delitos de hurto é injurias á agentes de la Autoridad; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encarga á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial den órdenes á sus dependientes para que practiquen activas diligencias en averiguación del referido encartado, cuyo actual paradero se ignora, y habido que sea lo pongan en clase de preso en la cárcel de esta capital y á disposición de expresada Sección; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Jaén 25 de Septiembre de 1900.—Ramón Marqués y Roda.—Sérvulo M. González.—Modesto López Fernández.—El Secretario, Manuel García.

Es copia de su original, á que me remito.
Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Jaén á 28 de Septiembre de 1900.—Domingo Maseres. J—8039

La Sección primera de la Audiencia provincial de Jaén. Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á Francisco Cuadrado Sala, natural de Alameda, vecino de Jaén, hijo de José y Francisca, de treinta y dos años de edad, casado, albañil, sabe leer y escribir, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, comparezca en este Palacio de Justicia á responder de los cargos que le resultan en causa que procedente del Juzgado de Jaén se le sigue por el delito de injurias á los agentes de la Autoridad; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encarga á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial den órdenes á sus dependientes para que practiquen activas y eficaces diligencias en averiguación del referido encartado, cuyo actual paradero se ignora, y habido que sea lo pongan en clase de preso en la cárcel de esta ciudad y á disposición de expresada Sección; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Jaén á 25 de Septiembre de 1900.—Ramón Marqués y Roda.—Sérvulo M. González.—Modesto López Fernández.—El Secretario, Manuel García.

Es copia de su original, á que me remito.
Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Jaén á 28 de Septiembre de 1900.—Domingo Maseres. J—8070

Juzgados eclesiásticos.

GRANADA

Yo el infrascrito Notario Mayor del Tribunal Eclesiástico Metropolitano de este Arzobispado.

Doy fe que en los autos que se expresarán ha recaído la

sentencia, cuya cabeza, parte dispositiva y pronunciaci3n son como sigue:

«Cabeza.—Sentencia.—En los autos seguidos en el Tribunal Metropolitano de este Arzobispado, y que de último estado penden ante Nos como Juez eclesiástico Delegado, entre partes, de la una, Doña María del Carmen Rull y Riquelme, vecina de esta ciudad, demandante, representada por el Procurador D. Marino Antequera; y de la otra, los estrados del Tribunal, en rebeldía del demandado D. Joaquín Barrios Cueto, sobre divorcio de su matrimonio; cuyos autos se han suscitado por los trámites de derecho con intervenci3n del Ministerio fiscal.

Parte dispositiva.—*Christi nomine invocato*.—Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio *quoad thorum et cohabitacionem* de Doña María del Carmen Rull y Riquelme y D. Joaquín Barrios Cueto, su legítimo marido. Pues por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, sin hacer expresa condena de costas, así lo proveemos, mandamos y firmamos. Al propio tiempo mandamos que, en atenci3n al estado de rebeldía en que se halla constituido el demandado D. Joaquín Barrios Cueto, cuyo paradero se ignora, se notifique la presente, por lo respectivo al mismo, en los estrados del Tribunal, y se publique en los *Boletines oficiales* de esta provincia y eclesiástico del Arzobispado y en la GACETA DE MADRID, á cuyo fin por el Notario Mayor que actúa se libren los oportunos testimonios, con inserci3n de dicha sentencia, y con los correspondientes oficios misivos se remitan á los Excmos. é Ilmos. Sres. Arzobispo de la diócesis, Gobernador civil de la provincia y Director de la GACETA, interesándoseles se sirvan disponer su inserci3n en dichos periódicos oficiales, para que llegue á noticia del demandado y pueda usar de su derecho en la forma que estime conveniente; en la inteligencia de que si no lo verifica dentro del término establecido en la legislaci3n canónica, se declarará firme y pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia, parándole los perjuicios que haya lugar.—Dr. Benito Casermeiro Auriolos.—Hay una rúbrica.

Pronunciaci3n.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia en el día de la fecha por el Sr. Dr. D. Benito Casermeiro y Auriolos, Capellán de la de Reyes Católicos de esta ciudad, Juez eclesiástico Delegado para el conocimiento y determinaci3n de este asunto, estando en audiencia pública en la sala de justicia de este Tribunal eclesiástico, y en ella firmó su nombre y apellidos, según acostumbra, siendo testigos presentes, entre otras personas, D. Manuel Berbel Gutiérrez y D. Francisco Herrán Espinola, de esta vecindad; de todo lo que yo el Notario Mayor doy fe.

Granada 12 de Septiembre de 1900.—Licenciado Manuel María Henares.—Hay una rúbrica.»

La sentencia anteriormente relacionada está conforme con su original, que obra en los autos de su raz3n, á que me refiero.

Y en cumplimiento de lo mandado en la misma por el señor Juez Delegado, pongo el presente, que firmo en Granada á 27 de Septiembre de 1900.—Licenciado Manuel María Henares. X—1914

Juzgados de primera instancia.

ALCANTARA

El Sr. Juez de instrucci3n de este partido, por auto dictado en 18 del actual en el sumario seguido en este Juzgado por robo de dos yeguas contra Enrique Alvarez León, de veintiocho años de edad, vecino de Cáceres, cuyo actual paradero se ignora, ha declarado concluso el mismo, acordando elevarlo á la Sala de lo criminal de la Audiencia provincial de Cáceres, previa citaci3n y emplazamiento de dicho procesado para que en el término de diez días, contados desde la inserci3n de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante expresada Audiencia á hacer la designaci3n de Procurador y Abogado que le represente y defienda en mencionada causa; bajo apercibimiento en otro caso de serle nombrado de oficio.

Y para que le sirva de citaci3n y emplazamiento en forma se expide esta cédula.
Alcántara 30 de Septiembre de 1900.—El Escribano, Vicente Solano Infante. J—8019

ALCAÑIZ

D. Francisco de la Torre Labat, Juez de primera instancia del partido de Alcañiz.

Hago saber que en los autos de quiebra del comerciante de esta ciudad D. Antonio Guerrero, he acordado que se saque á subasta por tercera vez la porci3n de finca ocupada en favor de aquélla:

Dos terceras partes de una casa, sita en esta poblaci3n, calle Mayor, núm. 31 moderno; linda por derecha entrando con viuda de D. Manuel Castañer; izquierda D. Manuel Rodríguez, y espalda con corral de la de D. Mariano Ardiz, compuestas estas porci3nes de todas las habitaciones que no se excluyen en la sentencia dictada en autos seguidos entre los síndicos de la citada quiebra y los Sres. Guerrero y Doña María Rosa Guerrero; tasadas en cinco mil ochocientas treinta y una pesetas.

Y habiéndose señalado para su remate en la sala audiencia de este Juzgado el día 29 de Octubre próximo, á las diez de su mañana, se hace público por el presente, advirtiendo:

1.º Que esta tercera subasta se verifica sin sujeci3n á tipo, con arreglo á lo preceptuado en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

2.º Que los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasaci3n; y

3.º Que la escritura y autos aludidos se hallan de manifiesto en la Escribanía del infrascrito actuario, debiendo hacer constar que, según resulta de la certificaci3n del Registro, se halla afecta á cargas.

Dada en Alcañiz á 28 de Septiembre de 1900.—Francisco de la Torre.—De su orden, Licenciado Abundio Bascones. X—1918

ALICANTE

D. José Vallés Fortuño, interinamente Juez de instrucci3n de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Naci3n, hago saber que en este Juzgado y por actuaci3n del que refrenda se siguió causa por el delito de atentado contra Manuel Cores Expósito, de veintiséis años, casado, marino, natural y vecino de Puebla de Caramiñal.

En virtud de carta orden de la Superioridad, dimanante de dicha causa, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes,

á disposici3n de la Audiencia de esta provincia en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en la misma á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserci3n de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dado en Alicante á 1.º de Septiembre de 1900.—José Vallés.—Por su mandado, por Izquierdo, Eusebio Parades. J—8018

D. José Vallés y Fortuño, interinamente Juez de instrucci3n de este.

A los de igual clase y municipales, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Naci3n, hago saber que en este Juzgado y por actuaci3n del que refrenda se instruye causa por el delito de robo á Concepci3n Boix Gadea, vecina de Alicante, habitante en la calle de la Huerta, núm. 76, cuyo hecho tuvo lugar en la mañana del 30 de Agosto último, consistente en 18 duros y un pañuelo de Manila grande, liso, negro.

En cuyo sumario he acordado expedir el presente edicto, que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, rogando á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca de dicho pañuelo y dinero y la detenci3n de las personas en cuyo poder se hallen, si no justifican cumplidamente su adquisici3n.

Dado en Alicante á 28 de Septiembre de 1900.—José Vallés.—De su orden, por D. S. Pérez, Rafael Asín. J—8942

ALMAGRO

D. Camilo González Meléndez, Juez de instrucci3n de Almagro y su partido.

Por el presente hago saber que en la causa que se sigue en este Juzgado por el delito de lesiones contra Manuel Ruiz Castillo, declarado rebelde, se ha dictado auto en este día, cuya parte dispositiva es como sigue:

«El Sr. D. Camilo González Meléndez, Juez de instrucci3n de este partido, por ante mí el Escribano dijo: se declara terminado este sumario, que se remitirá á la Audiencia de Ciudad Real, previo emplazamiento del procesado, para que dentro del término de diez días comparezca ante la misma á usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador; y estando declarado rebelde el procesado Manuel Ruiz Castillo, emplácese por medio de edictos, que se fijarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, y cóngase este auto en conocimiento del Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia de Ciudad Real.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Camilo González.—Gustavo Piñuela.»

Y para que el presente sirva de emplazamiento en forma al procesado Manuel Ruiz Castillo, se expide en Almagro á 2 de Octubre de 1900.—Camilo González.—De su orden, Gustavo Piñuela. J—8043

ANDÚJAR

D. Francisco Vargas Machuca, Juez municipal é interino del de instrucci3n de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á la procesada María del Carmen, conocida por Carmen Baena Navarro, vecina de Sevilla, calle de los Navarros, núm. 2, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, contados desde el en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, Sevilla y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á las resultas de la causa instruida por hurto de caballerías; apercibíndola que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca y captura de dicha procesada, y siendo habida la pongan con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido y á disposici3n de este Juzgado.

Dado en Andújar á 1.º de Octubre de 1900.—Francisco Vargas.—Por mandado de S. S., Pedro de la Vega. J—8044

AÓIZ

D. Pedro Gaspar y Montanino, Juez de instrucci3n del partido de Aóiz (Navarra).

Por la presente se cita y llama á Jacinto Torreá Iziz, soltero, pastor, de veinte años de edad, natural y vecino de Esparza de Salazar, de estatura regular, delgado, color bueno, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, que vestía blusa y pantal3n de algodón negro, boina azul y calzado de albarcas con tachuelas, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserci3n de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y su cárcel pública para ser indagado y oído en la causa que se le sigue sobre homicidio de Juan Cheverri, ocurrido la noche del 9 al 10 de Septiembre último en el término de Arquiduya, jurisdicci3n de dicha villa de Esparza; apercibíndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Torreá, y caso de conseguirla lo conduzcan con las seguridades convenientes á la referida cárcel y á disposici3n de este Juzgado.

Dada en Aóiz á 1.º de Octubre de 1900.—Pedro Gaspar.—Por su mandado, Ramón Manac. J—8045

D. Pedro Gaspar Montanino, Juez de instrucci3n de Aóiz y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserci3n en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á Miguel Pau Simón, natural de Requejo de Vega (León), cuyo actual paradero se desconoce, á fin de que comparezca en este Juzgado para prestar declaraci3n en causa criminal que se instruye sobre robo de dinero y ofrecerle el sumario, manifestándole á la vez si renuncia ó no á la indemnizaci3n de perjuicios; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Aóiz á 1.º de Octubre de 1900.—Pedro Gaspar.—El actuario, Licenciado Fernando García Barsala. J—8071

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucci3n del distrito de Atrazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Eugenio Niu-

bó, de veinticinco años de edad, soltero, intérprete, hijo de Miguel y Joaquina, natural de Marsella (Francia), cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle Conde del Asalto, núm. 20, piso segundo, puerta primera, y cuyo actual paradero se ignora, siendo sus señas personales estatura alta, ojos azules, es tuerto del ojo derecho, nariz y boca regulares, color sano, barba poca, pelo castaño claro y va completamente afeitado, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de notificarle el auto de prisión contra el mismo dictado en el sumario que sobre hurto contra el mismo y otro me hallo instruyendo: apercibido que da no comparecer le pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás personas que constituyen la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido Eugenio Niubó, dejándolo en su caso á mi disposición.

Dada en Barcelona á 28 de Septiembre de 1900.—Dionisio Calvo.—Por mandado de S. S., José Vicente Borrás, habilitado. J—8020

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Abarozas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama á los procesados Víctor Baget Ruiz, de quince años de edad, soltero, hijo de Francisco y de Beatriz, natural de Lérida, dependiente de comercio, vecino de esta ciudad, y á Bartolomé Hospital Termás, de diez y siete años, soltero, hijo de Juan y de Teresa, natural de Sitges, sastre, y también vecino de esta ciudad, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de ocho días, contados desde el de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Salón de San Juan, Palacio de Justicia, al objeto de oír una notificación en el sumario que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarados rebeldes y parales el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de los mencionados procesados, cuyas señas personales son: las del Baget, estatura regular, color pálido, ojos pardos, cabello castaño oscuro, y viste modestamente; y las del Hospital, estatura alta, delgado, moreno, cabello castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares y tiene amputada la pierna izquierda por la parte superior, poniéndolos caso de ser habidos en los calabozos de este edificio á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 1.º de Octubre de 1900.—Dionisio Calvo.—Por mandado de S. S., por D. Juan Gibernau, Víctor Pedret, habilitado. J—8021

BARCELONA—NORTE

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta ciudad, en el expediente sobre reclusión definitiva de los alienados Juan Maciá Freisa, Valeriano Costa Montaña, Pedro Oriols Codina, Lorenzo Torrent Bullich, María Dolores Jordi Palleris, Mariana Irarzun Lliví, y Filomena Casellas Aymerich, por el presente se llama á los parientes de los mismos, emplazándoles para que dentro del término de un mes comparezcan en este expediente á exponer lo que crean conveniente; bajo apercibimiento si no lo verifican de sustanciarse este expediente sin su audiencia.

Barcelona 25 de Septiembre de 1900.—El actuario, Recaredo Culebras. J—8022

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Juan Humbert y Borí, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: natural de Gracia, de treinta y dos años de edad, hijo de Juan y de Berta, casado, trapero, ojos pardos, pelo negro y color trigueño.

Dada en Barcelona á 29 de Septiembre de 1900.—Tomás Sancho.—Por el Escribano D. Daniel Ballester, Joaquín Piliquier, habilitado. J—8023

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Miguel Paxinta y Gertrudis Badia, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra los mismos resultan; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles de los referidos procesados, cuyas señas de los mismos se ignoran.

Dada en Barcelona á 1.º de Octubre de 1900.—Tomás Sancho.—Por el Escribano, Augusto Torres, habilitado. J—8072

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Agustín Campos, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: estatura baja, cara afeitada, cejas; viste americana negra de alpaca, cinturón color avellana, pantalón á cuadros, sombrero negro y botas de color.

Dada en Barcelona á 1.º de Octubre de 1900.—Tomás Sancho.—Por el Escribano, Augusto Torres, habilitado. J—8073

D. Tomás Sancho Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Agustina Malla Gómez y María Mangano Fernández, se cita, llama y emplaza á las mismas, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra las mismas resultan; bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles de las referidas procesadas.

Dada en Barcelona á 2 de Octubre de 1900.—Tomás Sancho.—El Escribano, Ricardo Culebras. J—8074

BARCELONA—PARQUE

D. Tomás Valls y Rodríguez, Juez municipal del Instituto, y Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona accidentalmente.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Francisco March Puig, hijo de Ramón y de María, natural de Palautordera, de diez y seis años de edad, soltero, tejedor, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Francisco March Puig.

Dada en Barcelona á 26 de Septiembre de 1900.—Ramón Valls.—El Escribano, Amando Fernando. J—8046

BARCELONA—UNIVERSIDAD

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta capital ha resuelto con fecha de hoy, en méritos de causa sobre contrabando de explosivos contra Miguel Real Segarra, se cite por medio de la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID á Antonio Conde para que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente al de su inserción; bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar si no lo verifica.

Y para que pueda tener lugar la inserción expresada, expido la presente en Barcelona á 2 de Octubre de 1900.—Por D. Antonio Codorniu, Pablo del Campo, habilitado. J—8076

BUJALANCE

D. José María Rey Heredia, Juez de instrucción del partido de Bujalance.

Por el presente se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca de las caballerías que al final se reseñan, robadas el día 1.º del actual en la feria de Cañete de las Torres á los vecinos de Montoro Don José Lara González de Canales, D. Jacinto Cerezo Hidalgo y D. Antonio Lara Benítez, y caso de ser encontradas las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Bujalance á 2 de Octubre de 1900.—José María Rey.—De su orden, Francisco Ruiberriz de Torres.

Señas de las caballerías.

Un mulo negro, cerrado, más de marca, bronco de cara.
Una mula negra, nueve años, rayana á la marca, con esparravanes cerrados en la espaldilla derecha.
Una potra torda, de quince meses, con hierro, iniciales J. L. enlazadas; y
Una jaca torda, lucera, con la cabeza salpicada color canela y señal de quemadura en la cadera derecha. J—8077

CÁCERES

D. Augusto Monge Jiménez, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido, por encontrarse en uso de licencia el propietario.

Por el presente se encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á averiguar el paradero de los efectos y comestibles que se dirán, propios de Cesáreo Blanco Gil, sustraídos en los últimos días de Julio último de la casa de las Corraladas, de la dehesa denominada Casa Blanca, sita en la Sierra de San Pedro, de este término, y en el caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición.

Dado en Cáceres á 1.º de Octubre de 1900.—Augusto Monge.—Por su mandado, Marcelino Ramos.

Comestibles y efectos.

Dos tocinos enteros sin la parte del jamón.
Ocho docenas de chorizos.
Nueve chorizos.
Dos mantas de trapo.
Otra negra con repulgos encarnados.
Una bufanda.
Dos zaleas, una blanca y otra negra.
Dos pares de aceiteros.
Un caldero.
Tres costales.
Una fiambra de corcho con tachuelas amarillas.
Una piel de perro alojinada, curtida con cascá. J—8024

CÁDIZ

D. Javier Muñoz Gamis, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Garcés Alvarez, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Ayamonte, de ocupación patrón del laúd *San Cristóbal*, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Cádiz á 27 de Septiembre de 1900.—Javier Muñoz.—Francisco Camacho. J—8078

CALATAYUD

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por el presente se cita y llama á los parientes de Juan Moles, natural de Zaragoza, de cuarenta y cinco años, portoso, sin domicilio fijo, que falleció en la tarde del 27 del actual por asfixia por sumersión en el pueblo de Terrer, para que en el término de doce días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dada en Calatayud á 29 de Septiembre de 1900.—Francisco Hueso.—De su orden, Pascual Burillo. J—8047

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Joaquín Forníes Morqueta, cuyo actual paradero se ignora, y hace un año se hallaba en Méjico, para que en el término de doce días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo sobre suicidio de Joaquín Forníes Ballester, padre del Morqueta, ocurrido en Brea el 17 de Septiembre último, y ofrecerle la causa por si quiere mostrarse parte en la misma y si renuncia ó no á la indemnización de perjuicios que pudiera corresponderle; pues no haciéndolo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Calatayud á 1.º de Octubre de 1900.—Francisco Hueso.—De su orden, Roque Romero. J—8025

CALDAS DE REYES

D. Gualberto Ulloa Fernández, Juez de primera instancia de este partido.

Hace público que por providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo promovido por D. Faustino Trapote y Conde, vecino de esta villa, contra Carmen Campos Ortigueira, ausente en ignorado paradero, acordóse citar á ésta de remate á medio del presente edicto, á fin de que dentro de nueve días se persone en los autos y se oponga á la ejecución si viere convenirle.

Se hace constar, para conocimiento de la ejecutada, que se ha practicado ya embargo en bienes de la misma sin requerirla personalmente por ignorarse su paradero.

Dado en la villa de Caldas de Reyes á 3 de Agosto de 1900.—Gualberto Ulloa.—De orden de S. S., el actuario, Manuel Martínez. X—1916

CORUÑA

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cita, llama y emplaza á José Viano Coteló, de veinte y dos años, hijo de Julián y Angela, casado, jornalero, sin instrucción, natural de Cabo Vilaño, partido de Carballo, vecino de esta capital, procesado en causa de este Juzgado sobre lesiones á Manuel Monelos Souto, cuyo sujeto se dice que se dedica á la mendicidad pública, ignorándose su paradero, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca á responder de los cargos que le resultan en dicho sumario; bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del Viano, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición.

Dada en la Coruña á 29 de Septiembre de 1900.—Pedro Calvo y Camina.—De su orden, Francisco Barranco. J—8048

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción de la Coruña y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Heliodoro González Rodríguez, hijo de Valentín y de Rosa, de treinta años, soltero, jornalero, natural y vecino de San Cipriano de Faro, distrito de Peranzanes, partido de Villafranca del Bierzo, con instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en sumario que se le sigue por estafa á la Compañía de ferrocarriles del Norte; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición, con las seguridades debidas.

Dada en la Coruña á 1.º de Octubre de 1900.—Pedro Calvo y Camina.—Antonio Couceiro Vales. J—8049

CHANTADA

D. Amadeo Domínguez Taboada, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Venancio Otero Moure, hijo de Manuel y Dominga, de veinte años de edad, de estatura regular, color moreno, pelo castaño oscuro, ojos negros, barba poca, nariz regular, algo hoyoso de viruelas; viste pantalón de pana, chaqueta de tela, cal-

za zapatos borcegués y usa sombrero castaño, natural y vecino de Santiago de Dorra, término municipal de Antas, en este partido, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser notificado del auto de procesamiento y prisión, y prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por muerte violenta de su hermano Antonio Otero Moure, vecino que fué de dicha parroquia; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido, con las seguridades convenientes, en la cárcel pública de esta villa.

Dada en Chantada á 29 de Septiembre de 1900.—Amadeo Domínguez.—El actuario, A. Avelino Vázquez.

J-8079

CHINCHILLA

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción de esta ciudad de Chinchilla y su partido.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa, atribuida á la gitana Fuensanta Flores, cuya filiación y demás circunstancias y señas personales se ignoran, que se halla en ignorado paradero, se le cita, llama y emplaza á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan; apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde, parándole el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado de la referida Fuensanta Flores.

Dada en Chinchilla á 1.º de Octubre de 1900.—Miguel de Entrambasaguas.—Por su mandado, Francisco J. Ortiz.

J-8050

ELCHE

El Sr. Juez de instrucción de este partido ha declarado terminado por auto de hoy el sumario sobre amenazas contra Juan Romero Simó, acordando se remita á la Audiencia provincial de Alicante, previa citación y emplazamiento de dicho procesado, vecino de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Tribunal á usar de su derecho, representado por medio de Abogado y Procurador que para su defensa y representación nombrará; bajo apercibimiento de pararle, de lo contrario, el perjuicio que hubiere lugar.

Elche 2 de Octubre de 1900.—El actuario, Jerónimo Sánchez.

J-8051

FUENTE DE CANTOS

D. José de Solís y Vigne, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente cito y llamo á Santiago Rodríguez López, natural y vecino de Puebla del Maestre, ganadero, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado con objeto de que preste declaración en la causa que instruyo por hurto de una cerda de la propiedad de Antonio Lozano Hervás, de aquellos vecinos, cuyo semoviente le fué hurtado de la dehesa de Abajo, en el término de la villa de referida Puebla del Maestre.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, ordenen el rescate de la cerda hurtada, y cuyas señas al final se expresan, así como procederán á la detención del Santiago Rodríguez López, poniéndolo á mi disposición en la cárcel pública de esta villa, ocupándole una caballería menor que lleva; apercibido el Rodríguez López que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Fuente de Cantos á 1.º de Octubre de 1900.—José de Solís.—Por mandado de S. S., el Escribano, Manuel Martín.

Señas de la cerda.

Edad tres años, pelo colorado, tirando á cana, de poca alzada, un poco renga de los cuartos traseros, las orejas rajadas, golpe adelante en la izquierda y la derecha sacabocado.

J-8080

GERONA

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido en providencia con esta fecha dictada en méritos de la causa núm. 117 y rollo 349 del corriente año por el delito cometido contra el ejercicio de los derechos individuales sancionados por la Constitución, se cita y llama á Constantino Ferrer Freixas, vecino que fué del pueblo de Salt, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca á este Juzgado para recibirle declaración; bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Gerona 25 de Septiembre de 1900.—El actuario, Francisco Willanueva.

J-8081

GRANOLLERS

D. Ricardo Cobos Sánchez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á Filomena Gabarró y Marcé, soltera, de edad de cuarenta años, sirvienta que fué en la Casa Rectoral de Muscarolas, residente últimamente en Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante el presente Juzgado en el término de diez días, siguientes á la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, á fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en méritos de causa seguida contra la misma sob re hurto, é ingresar en la cárcel de este partido; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Y en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, exhorto y requiero, y en el mio pido y encargo, á todas las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial para que se sirvan disponer la busca y captura de dicha Filomena Gabarró Marcé y conducción de la misma á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Granollers á 29 de Septiembre de 1900.—Ricardo Cobos.—Por su mandado, Juan Comas.

J-8052

HARO

D. Santiago del Valle y Aldabaldé, Juez de instrucción de Haro y su partido.

Hago saber que en causa que me hallo instruyendo por sustracción de valores del Estado que pertenecieron á Doña Julita Elorza y Urizar, fallecida en esta ciudad, contra Eugenia Zumalacárregui y García, de esta vecindad, tengo acordado ofrecer el sumario por medio de edictos á todas las personas que se crean con derecho á la herencia de aquélla, para que en término de nueve días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á manifestar si quieren mostrarse parte en él y si renuncian ó no á la indemnización que pudiera corresponderles; bajo apercibimiento que de no verificarlo se declarará concluido el sumario sin este trámite.

Dado en Haro á 29 de Septiembre de 1900.—Santiago del Valle.—Por su mandado, Ladislao Ruiz Eguiluz.

383—P

HINOJOSA DEL DUQUE

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez instructor de esta villa en causa por estafa á D. Manuel Ruiz Muñoz, se cita á María López Castillo, vecina de Sevilla, calle Valladares, núm. 2, de estado casada, de treinta y ocho años de edad, vendedora ambulante de objetos de metal, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Sevilla y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado á ampliar la declaración que tiene prestada en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Hinojosa del Duque 2 de Octubre de 1900.—El actuario, Licenciado Carlos García.

J-8053

HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que en este Juzgado se sigue por lesiones contra Julio V. Vert Delgado, se cita, llama y emplaza á la mujer que presenció cuando el Julio hirió á Angel Palomino Alonso la noche del 26 de Agosto último al sitio de Balbuena, de este término, para que en el plazo de diez días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelva á 29 de Septiembre de 1900.—Francisco Guerrero.—El actuario, Fernando Bel.

J-8082

JÁTIVA

D. Antonio de Padua Blasco Gozalbo, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción de Játiva y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al rematado José Quiles Romero, alias Colló, natural y vecino de esta ciudad, hijo de José y Bienvenida, de veintiséis años de edad, sin oficio, soltero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, conduciéndole, caso de ser habido, á mi disposición, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido judicial.

Dada en Játiva á 20 de Septiembre de 1900.—Antonio de P. Blasco.—Por su mandado, Fausto Vizcaino.

J-8054

LA CAROLINA

D. Pablo Garzón y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

A todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por ante la Secretaría del infrascrito se instruye causa criminal de oficio sobre robo de 20 duros y lesiones á Antonio Hernández Cano, cuyo hecho tuvo lugar como á las dos de la tarde del día 19 del actual, en el sitio Sierra Morenilla, término de Arquillos, en la cual he acordado dirigirles la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), les exhorto y requiero, rogándoles se sirvan disponer la busca y captura de dichos desconocidos, cuyas señas al final se expresarán, que pondrán, de ser habidos, á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido; pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando á la recíproca en casos análogos.

Dada en La Carolina á 25 de Septiembre de 1900.—Pablo Garzón Martín.—Por su mandado, Vicente Gil.

Señas de los desconocidos.

Uno de estatura más bien alta, pantalón, blusa ó camisa azulados entreclaros, sombrero de color algo usado.

El otro con igual traje, algo más claro, siendo más grueso de cuerpo que el anterior, barba algo rubia, y ambos con alpargatas.

J-8026

LALÍN

D. Luis Suárez Prado, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á Leonardo González y González, fugado de la cárcel de Silleda, natural de Pinea, partido de Allariz, vecino de Pinea, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al final se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á la práctica de diligencias como procesado en sumario que se le instruye por el delito de robo al Cura de Guillar D. Felipe Duro; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado, para hacerlo luego á la del Sr. Presidente de la Audiencia de Lugo.

Lalín 26 de Septiembre de 1900.—Luis Suárez.—Nicasio Blanco.

Señas del procesado.

Es de treinta y un años de edad, hijo de Camilo y María Dolores, soltero, labrador, alto, color moreno, marcado de

viruela, nariz recta, boca regular, ojos castaños, poco poblado de barba y afeitado, de color castaño lo mismo que el bigote, pero poco poblado, cejas y pelo castaño; viste blusa de tela azul rayada, pantalón de pana castaño, chaleco y chaqueta color café oscuro, corte de paño, usa boina y calza borcegués de cuero.

También se cita á Constantino Casas Ramos, fugado igualmente de la cárcel de Silleda, lo mismo que el Leonardo, la noche del 18 al 19 del actual, como comprendido en el párrafo sexto del art. 490 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á fin de que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado para la práctica de diligencias en el aludido sumario, bajo los apercibimientos legales, procediendo á la detención del mismo, como comprendido en el párrafo primero del art. 492 de la repetida ley, y poniéndolo á disposición de este Juzgado para luego hacerlo á la del Sr. Presidente de la Audiencia de Lugo, por hallarse procesado por virtud de causa seguida en el Juzgado de Becerreá por robo al Cura de Gigirey, siendo sus señas y demás circunstancias las siguientes: es de treinta años, labrador, mampostero, natural de Lobezán de Montes, partido de Carballino, vecino de Ciciyllón, en el de Chantada, de estatura alta, hoyoso de viruela, afeitado, sin bigote, traje de paño castaño, gasta boina y botinas negras nuevas.

J-8055

LAREDO

D. Ramón Vilariño Magdalena, Juez de instrucción del partido de Laredo.

Por el presente edicto se llama, cita y emplaza á un joven cuyo nombre y apellidos se ignoran, como de diez y seis á diez y ocho años de edad, de estatura regular, viste pantalón blanco de dril, boina negra, chaleco negro, camisa de color rosa, de profesión tejero ó minero al parecer, que desde Logroño se dirigía á Gijón, y que en la noche del día 22 al 23 de Septiembre último se hospedó en esta villa en casa de D. Baltasar Hoye Llano, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, á fin de que preste declaración en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre hurto de un par de botas amarillas de hombre, de 16 pesetas en plata y algunas monedas de cobre, y responder á los cargos que contra él resultan; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y detención de dicho individuo y á la ocupación de las botas y dinero, que en caso de ser habido pondrán á mi disposición, con las seguridades convenientes, por existir motivos racionalmente bastantes para creer que tuvo participación en el hecho origen del indicado sumario.

Dado en Laredo á 1.º de Octubre de 1900.—Ramón Vilariño.—Por su mandado, Zacarías Díaz Romeral.

J-8083

LA UNIÓN

D. Francisco de Prados Salmerón, Juez de instrucción accidental de La Unión y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un sujeto llamado Juan, que es trabajador en el muelle de Cartagena, natural de Lorca, que á primeros de Mayo último vendió un reloj de acero á Pedro Martínez Asensio, ó que le fué hurtado dicho reloj, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda, para prestar declaración en causa que se sigue contra Pedro Martínez Asensio por robo; apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en La Unión á 28 de Septiembre de 1900.—Francisco de Prados.—El actuario, Francisco Povo.

J-8084

LORA DEL RIO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, dictada en causa por lesiones de Jerónimo Domínguez, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, natural del Madroño, transeunte, hijo de Manuel y de Josefa, se cita á dicho lesionado para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración y á ejercitar las acciones que como perjudicado le correspondan en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Lora del Río 28 de Septiembre de 1900.—El actuario, Licenciado José Maldonado.

J-8056

MADRID—AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y Lopez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan López Castro, natural de Meuro (Lugo), hijo de Juan y de Eusebia, de treinta y dos años, soltero, jornalero, que habitó en la calle de Quiñones, núm. 11, bajo; y á Lázaro Torregrosa Samper, natural de Segovia, hijo de Carlos y de Concepción, de cincuenta años de edad, soltero, del comercio, y habitó en la calle de la Colegiata, núm. 5, piso cuarto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir condena en causa seguida contra los mismos por juegos prohibidos; apercibidos que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales respectivamente son: estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, y viste de artesano, y estatura regular, pelo canoso, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, y viste traje oscuro de pantalón, chaleco y americana, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular de esta Corte.

Madrid 28 de Septiembre de 1900.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas.

J-8085

MADRID—BUENA VISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Julián Antón Barrio, alias Pájaro, y Antonio Velasco Berrecoza, alias El Cerillero, por sustracción de dos libros, se cita á la persona á que pertenecían los dos libros en rústica, tomos primero y segundo, escritos en idioma francés, titulados *Traité D'Analyse des Matières Agricoles*, par L. Grandea, impresos en París en 1897, y que fueron ocupados el día 10

de Enero del corriente año en la calle del Barquillo al procesado Juan Antorán Barrio, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste la oportuna declaración y acredite la preexistencia de dichos libros; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 3 de Octubre de 1900.—V.º B.º—Manuel del Valle. El Escribano, Antero Martín Insausti. J—8057

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día hoy en el sumario que se instruye por raptor, se cita á Fuensanta Jiner Bolívar y Eduardo Castellón Clement, alias el Patas, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 1.º de Octubre de 1900.—V.º B.º—José García Romero.—El Escribano, Rafael Valdivieso. J—8027

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra D. Emilio Cadenas, hoy exacción de costas, se cita á D. Emilio Cadenas Elías, que ha tenido su domicilio en la calle de Serrano, 41, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle un requerimiento en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 27 de Septiembre de 1900.—V.º B.º—El Sr. Juez, Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Francisco de Antonio. J—8029

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Clemente Lahera Castillo, natural y vecino de Madrid, hijo de Clemente y de María, de veintiocho años de edad, soltero, impresor y que ha tenido su domicilio en la calle del Divino Pastor, número 14, piso cuarto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que haga efectiva la multa de 125 pesetas á que ha sido condenado en causa por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno, y viste traje de paño negro y sombrero hongo, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 27 de Septiembre de 1900.—Eusebio Martín y Ruiz. El Escribano, Francisco de Antonio. J—8030

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por querebra á instancia del Procurador D. Tomás Morencos, en nombre de Doña Juana Redondo Solano, si cita á ésta, que ha tenido su domicilio en la calle de Belén, 16, piso segundo, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que haga efectivas las costas á que ha sido condenada por la Superioridad en recurso interpuesto por la misma; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 1.º de Octubre de 1900.—V.º B.º, Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Francisco de Antonio. J—8028

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones á Gregorio Serapio Manrique, se cita á José Fonseca Albalat, de veintidós años, soltero, zapatero, natural de Carcaboso, Cáceres, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia; sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 29 de Septiembre de 1900.—V.º B.º—R. Valdés.—El Escribano, por mi compañero Sr. Coronas, Pedro Martínez Grande. J—8031

En los autos seguidos á instancia de D. Fernando Polo Martínez, sobre que se le declarase pobre para litigar con su mujer Doña Trinidad Algar y Marqués, y hoy pendientes de la exacción de costas en que aquél fué condenado al denegarle tal beneficio, se subastaron en 1893, sin sujeción á tipo, 20 fincas, dos urbanas y las demás rústicas, embargadas á dicho señor, rematándolas D. Luciano del Hoyo y Sánchez á calidad de ceder y sin que se mejorase su postura; pero habiéndose promovido incidente de nulidad de dicha subasta

por el D. Fernando Polo, el rematante pidió, y se acordó, se le devolviese, como se le devolvió, la cantidad que depositó para tomar parte en aquélla, sin perjuicio de su obligación á presentarla de nuevo si el incidente era desestimado; y habiéndolo sido, en efecto, á instancia de la Abogacía del Estado, en la representación que le incumbe, se ha acordado continuar el procedimiento y se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. R. Valdés. Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital. Madrid 2 de Octubre de 1900. Habiéndose acordado por providencia de 23 de Agosto próximo pasado, á instancia del Sr. Abogado del Estado, requerir á Doña Luciana del Hoyo y Sánchez, para que dentro del término de ocho días consignase en la mesa del Juzgado el importe del remate que á su favor realizó en estos autos de las 20 fincas embargadas y subastadas como de la propiedad de D. Fernando Polo, sitas en el pueblo de Barajas, de Madrid, y tasadas en 72.900 pesetas; ascendente dicho precio del remate—admitido sin sujeción á tipo y no mejorado—á 6.700 pesetas; y resultando que el citado rematante falleció en esta Corte el día 15 de Julio de este año, bajo testamento, en el que instituyó y nombró por sus universales herederos á sus hermanas Doña Inocencia y Doña Bernabea de Hoyo y Sánchez, la primera casada con D. Jorge Piñero y la segunda soltera, entendiéndose con éstas dicho requerimiento, y mediante no constar su domicilio, hágaseles fijando la cédula en el sitio público de costumbre, é insertándola en el *Diario oficial de Avisos* y en la GACETA DE MADRID, remitiéndose á este efecto los oportunos ejemplares con las conducentes comunicaciones, en virtud de todo lo que se amplía á quince días el término de ocho fijado para la consignación, que de no hacerse se procederá á nueva subasta.

Lo manda y firma S. S., y yo el Escribano doy fe.—Valdés.—Ante mí, por habilitación, Demetrio Bustamante.

Y para que sirva de requerimiento en la forma acordada, expido la presente cédula, á fin de que sea inserta en la GACETA DE MADRID.

Madrid 3 de Octubre de 1900.—El Escribano, por habilitación, Demetrio Bustamante. 391—P

MADRID—INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Sanz Díez, natural de Escalona, provincia de Segovia, hijo de Tomás y de María, de cincuenta años de edad, casado, de oficio pollero, que ha habitado últimamente en la calle de la Bolsa, núm. 6, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto lo acordado por la Superioridad en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 29 de Septiembre de 1900.—Luis Rodríguez de Llera. J—8032

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita á D. Indalecio Encina y Vera, cuyo domicilio y paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de nueve días, siguientes á la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca á satisfacer las costas en que se halla condenado por ejecutoria en incidente sobre defensa por pobre, que le fué denegada, para litigar en juicio contra D. Luis Gutiérrez Fominaya; y se apercibe al D. Indalecio Encina que de no cumplir lo mandado le parará el perjuicio consiguiente.

Madrid 1.º de Octubre de 1900.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Mariano Uldarico de la Torre. 389—P

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Faustino Hervón González, natural del Villafranca del Bierzo, provincia de León, de veinte á veintidós años de edad, soltero, panadero, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de declarar y ser reducido á prisión en causa por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 2 de Octubre de 1900.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Juan Martos. J—8086

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por contrabando de tabaco, se cita á un señor primer Teniente del batallón Cazadores de Puerto Rico y á su asistente, cuyos nombres y domicilio se ignoran, que el día 20 de Septiembre de 1898 le fué aprehendido en la estación del ferrocarril del Norte al segundo un cajoncito con 10 mazos de cigarros puros habanos pertenecientes al primero, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en la indicada causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 1.º de Octubre de 1900.—V.º B.º—Tomás Minguéz.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. J—8087

En virtud de providencia dictada con fecha 2 del corriente mes por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de

Palacio de esta Corte, en juicio de abintestato promovido de oficio con motivo del fallecimiento de Doña Josefa González y González, ocurrido el día 5 de Febrero del corriente año, se da conocimiento de la muerte de aquélla á su hijo D. Victoriano García y González, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado á usar del derecho que la ley le concede.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente en los periódicos oficiales *Diario de Avisos* y GACETA DE MADRID, expido esta cédula, que firmo en Madrid á 2 de Octubre de 1900.—V.º B.º—Minguéz.—El actuario, Domingo Vásquez y Mon. 392—P

MADRID—UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez, de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Marcelo Lescoueres, que ha vivido en la calle de Jerte, núm. 8, piso cuarto, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en causa que se le sigue por injuria y calumnia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición, á los efectos acordados.

Madrid 28 de Septiembre de 1900.—José Sebastián Méndez.—Por mi compañero Sr. Moreno, el Escribano, Esteban Unzueta. J—8033

MÁLAGA—MERCED

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados Luis Sánchez Rivero y Francisco Montiel Hoyo, el primero natural de Casa Bermeja, de treinta y cinco años de edad, viudo, estatura regular, color moreno, con una cicatriz ó cortadura en el bigote, y el segundo conocido por el Berrugo, habitante en el arroyo de Coche, término de Almogía, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de ésta en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se personen en la cárcel pública de esta capital á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se instruye sobre robo de caballerías; apercibidos que de no verificarlo dentro del referido plazo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar en derecho y con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que sepan el paradero de los referidos los conduzcan á esta cárcel, poniéndolos en ella á disposición de este Juzgado, que los reclama.

Dada en Málaga á 30 de Septiembre de 1900.—J. G. de Castro.—Por mandado de S. S., José Ponce de León y Correa. J—8088

MANACOR

D. Manuel Suárez Martínez, Juez de instrucción de Manacor (Baleares) y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Andrés Blascos y Fiol, hijo de Andrés y de Ana Pabla, natural de Porreras y vecino de Montauri, de cuarenta años de edad, soltero, jornalero, y Antonia Florit y Capó, hija de Juan y de Margarita, natural de Llorit y vecina de Sansellas, de treinta y un años de edad, casada, jornalera, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para extinguir en las cárceles del mismo la pena de dos meses y un día de arresto mayor que les fué impuesta en sentencia de 14 de Febrero último en la causa que se les siguió sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les declarará rebeldes.

Se encarga á las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan á su busca y captura, y caso de ser habidos que sean conducidos á dichas cárceles y á mi disposición.

Dada en Manacor á 29 de Septiembre de 1900.—Manuel Suárez Martínez.—Ante mí, Rafael Ferrer. J—8034

MARQUINA

D. Modesto Purón Sánchez, Juez de primera instancia de esta villa de Marquina y su partido.

Por el presente hago saber, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 39 de la ley del Notariado, á D. Santiago Achaval Arrizubieta y D. Juan Manuel Musatadi, D. Mario Adán de Yarza y Torre, Doña Teresa Mazarredo Echezarreta y Doña Marcelina Martínez de Osaba é Ispizua, D. Pedro José Ocamica y Leniz, Doña María Josefa de Ocamica y Leniz y Doña Juana Francisca Ocamica y Leniz, D. Gregorio Urrea y Zúñiga y D. Manuel Barrenechea, Doña Manuela Arrillaga y Orbea y D. Valentín Irusta Iriondo, D. Juan Juaristi y Costa y D. Saturnino Arechavaleta Dulanto, otorgantes de las escrituras respectivamente números 207, 210, 212, 215, 218 y 219 del año de 1899; que las referidas escrituras se hallan sin signar ni firmar por el Notario autorizadas, ya finado, D. Pantaleón Basterra y Alfarano, á fin de que puedan hacer uso de su derecho; pues así lo tengo acordado en el expediente que instruyo sobre reconstitución de protocolos del Notario que fué de Lequeitio D. Pantaleón Basterra.

Dado en Marquina á 1.º de Octubre de 1900.—Modesto Purón.—Por su mandado, José Onandia. J—8089

MIRANDA DE EBRO

D. Carlos Usano y Alonso, Juez de instrucción del partido de Miranda de Ebro.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado César Larsé Ruiz, de veintitrés años de edad, soltero, cajista de imprenta, natural y vecino de Madrid, hijo de José y Baltasara, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que, como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, á fin de hacerle saber el auto de prisión provisional dictado y ampliarle la indagatoria en la causa que sobre estafa á la Compañía del ferrocarril del Norte se le sigue; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y cap-

ura de indicado procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel del partido.

Dada en Madrid á 29 de Septiembre de 1900.—Carlos Usano y Alonso.—Por mandado de S. S., Bonifacio Martínez. J—8090

MONTORO

D. Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura del autor ó autores de la rotura de 20 porcelanas de aislador, modelo Go., y cinco tensores, en los kilómetros 387 y 388 de la vía férrea de Madrid á Zaragoza y á Alicante, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, en la cárcel del partido; pues así lo tengo acordado por providencia de hoy, dictada en la causa que se sigue en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda sobre dicho hecho.

Dada en Montoro á 2 de Octubre de 1900.—Manuel de la Cueva y Donoso.—Por mandado de S. S., Licenciado José Benítez Lara. J—8091

OLMEDO

D. Sebastián Moro Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eustaquio N., labrador y vecino de Tudela de Duero, y cuyo actual paradero se ignora, para que los días 6 y 7 de Noviembre próximo, á las nueve y media de la mañana, comparezca, bajo los apercibimientos de ley, ante la Audiencia provincial de Valladolid, con el fin de que asista á la celebración del juicio por jurados, procedente de la causa seguida contra Nicolás de Iván Hervás y otros, vecinos de Alcazarén, sobre expedición de billetes falsos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Omedo á 28 de Septiembre de 1900.—Sebastián Moro.—Por mandado de S. S., Licenciado Juan Sanz. J—8183

D. Sebastián Moro Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Doña Julia Rojas Castilla, vecina de Madrid, y habitante en la calle de Mendizábal, núm. 32, segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 15 del actual, á las diez y media de la mañana, comparezca, bajo los apercibimientos de ley, ante la Audiencia provincial de Valladolid, con el fin de que asista á la celebración del juicio oral procedente de la causa seguida contra Cesáreo Cendón Vicente, vecino de Matapozuelos, sobre lesiones; apercibiendo que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Omedo á 3 de Octubre de 1900.—Sebastián Moro.—Por mandado de S. S., Licenciado Juan Sanz. J—8184

ORDENES

D. Antonio López Puga, Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de Ordenes.

Por la presente, y cumpliendo lo mandado por el señor D. José Espinosa y García Franco, Juez de instrucción del partido, en providencia de esta fecha, dictada por consecuencia de ejecutoria de causa seguida contra Francisco Dubre Pereiro sobre coacción, cito en forma á Paula Cabeza Queijos, como perjudicada, que se encuentra en la República Argentina pasa de nueve meses, para que dentro del término de treinta días se presente en este Juzgado al objeto de hacerle entrega de la cantidad de 11 duros que se hallan depositados en este referido Juzgado, ó en otro caso, faculte en forma á persona que lo haga en su nombre.

Dada en Ordenes á 27 de Septiembre de 1900.—Licenciado Antonio López Puga. J—8058

ORENSE

D. Ricardo Pedrayo Amoar, Juez de instrucción accidental de Orense.

Por medio del presente se cita, llama y emplaza á María R. C. Coelho, de nacionalidad portuguesa, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la casa núm. 25 de la calle de Santo Domingo de esta ciudad, con objeto de embargarle de los derechos que le concede el art. 109 de la ley procesal y recoger varios objetos que resultan ser de la pertenencia del hijo de la misma, llamado Antonio Coelho, fallecido en la noche del 17 de Enero de 1898, en la casa núm. 1 de D. Juan de Austria, de esta propia ciudad; pues así se acordó en sumario que me hallo instruyendo sobre su título del referido Antonio Coelho.

Dado en Orense á 28 de Septiembre de 1900.—Ricardo Pedrayo.—El actuante, Pedro Cardero. J—8059

ORGAZ

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en cumplimiento de lo mandado por la Audiencia provincial de Toledo, en auto de 28 de Septiembre próximo pasado, y con arreglo al núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Sinaforosa Sánchez de Rojas, procesada en la causa seguida en este Juzgado por el delito de expedición de moneda falsa, con el núm. 58 del 97, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Toledo, comparezca en la cárcel de la ciudad citada, ó en la de este partido, para constituirse en prisión provisional á las resultas de dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida se la conduzca á la cárcel de la ciudad de Toledo, á disposición del Sr. Presidente de la Audiencia de la misma, ó á la cárcel de este partido, á disposición del que provee.

Dada en Orgaz á 1.º de Octubre de 1900.—Enrique Aguilera de Paz.—Ante mí, Licenciado Manuel Gómez de la Torre. J—8060

OROTAVA

D. Manuel Martínez Rodríguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que el día 19 de Abril de 1898

falleció en el pueblo del Recreo, término municipal de Guanajayabo, de la isla de Cuba, D. Agustín Martín Fernández y Hernández Neda, conocido por D. Agustín Fernández Neda, natural de esta villa, sin que se tenga noticia de que hubiere otorgado disposición alguna testamentaria, por lo que Doña Constanza Hernández Neda y Díaz, con el carácter de madre de las menores Doña María del Carmen y Doña Ursula Martín Fernández y Hernández Neda, ha solicitado se declare á éstas, á su otra hija, ya emancipada, Doña María de los Dolores, de dichos apellidos, y á D. Rafael, D. Miguel y Doña Mariana, de los propios apellidos, herederos del finado, de quien son hermanos, germana ó de doble vínculo la últimamente nombrada, y de padre ó consanguíneos los demás, pidiendo en su consecuencia se declare que la Doña Mariana debe tomar doble porción que los otros en la citada herencia.

En su virtud, y conforme se ha acordado por providencia de 18 del corriente mes, cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con igual ó mejor derecho que los nombrados, á fin de que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de sesenta días si les convinieren.

Dado en Orotava á 22 de Septiembre de 1900.—Manuel Martínez.—Por mandado de S. S., Rafael N. Valencia. X—1912

OSUNA

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en este Juzgado, y ante la fe del que refrenda, se instruye causa criminal por robo de caballerías que tuvo lugar en la noche del 25 al 26 en la cuadra de la casilla que llaman del Intendente, de este término, propiedad de D. Manuel Domínguez Fernández, por lo cual, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces de instrucción é individuos de la policía judicial para que ordenen los primeros y practiquen los segundos diligencias encaminadas á conseguir la busca de aquellas caballerías, cuyas señas al final se expresan, poniéndolas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas á quienes se ocuparen todas ó cualquiera de ellas si en el acto no acreditan su legítima adquisición, puesto que hasta ahora no ha podido averiguarse los que hayan sido autores de expresado delito.

Dado en Osuna á 27 de Septiembre de 1900.—Fernando de la Cruz.—El Secretario, Manuel Moreno Yáñez.

Señas.

Una yegua cerrada, más de marca, pelo castaño oscuro, herrada en una de sus ancas con una D y dentro de ella inscrita una Z.

Otra yegua cerrada, más de marca, castaño encendido, herrada en una de sus ancas con una W y una L enlazadas.

Un caballo con la edad, herrado, tordo, entrepelado; y Un mulo castaño oscuro, cerrado, marcado en el anca izquierda y lucero, con hierro. J—8035

OVIEDO

En causa que en este Juzgado se sigue por resistencia á un agente de la Autoridad contra Francisco Rodríguez y Rodríguez, hijo de Ramón y de Francisca, de veintidós años de edad, natural de Infesto y vecino de Llanera, en este Concejo, se dictó el auto siguiente:

«Oviedo 21 de Septiembre de 1900.—Resultando practicadas todas las diligencias propias de la índole de este sumario:

Considerando que en este caso procede declararlo terminado y acordar su remisión á la Superioridad correspondiente;

Se declara terminado el presente sumario, el cual remitase á la Audiencia de esta provincia por conducto del Ilustrísimo Sr. Presidente de la misma, citando y emplazando al procesado por medio de la oportuna cédula, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que dentro del término de diez días comparezca ante esta Superioridad por medio de Procurador y Abogado que le represente y defienda; póngase este auto en conocimiento del Sr. Fiscal por medio de atento oficio; anótese á su tiempo la salida del sumario en el libro registro de incoaciones.

Lo mandó y firma el Sr. D. Antonio Sáenz de Miera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, de que doy fe.—Antonio Sáenz de Miera.—Ante mí, Cayetano Meana.»

Para que conste expido la presente cédula, por la cual se cita y emplaza á dicho procesado para que en el término de diez días comparezca ante esta Superioridad por medio de Procurador y Abogado que le represente y defienda; bajo apercibimiento de oficio.

Dado en Oviedo á 21 de Julio de 1900.—Por indisposición, Angel Cabal. J—8092

PUEBLA DE TRIVES

D. Wenceslao Doral Rama, Juez de instrucción de Puebla de Trives.

Por la presente requisitoria cito y llamo al procesado Joaquín Casiano Pérez, sin segundo apellido, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, natural de Santa María de Trives, en este término municipal, y cuyo actual paradero se ignora, hijo natural de Manuela, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que se le instruye por robo de una capa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á los individuos de la policía judicial y demás agentes de la Autoridad procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y conducción en su caso á la cárcel del partido.

Puebla de Trives 29 de Septiembre de 1900.—Wenceslao Doral.—El Secretario, Buenaventura Fernández.

Señas personales y de vestir del procesado Joaquín Casiano Pérez.

Estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz y boca regulares, cara redonda, barbilampiño, viste chaqueta, chaleco y pantalón de pana color ceniza, camisa de lienzo de algodón, calza borcegués y cubre su cabeza una boina color café. J—8061

PUENTE DEL ARZOBISPO

D. Deogracias Guardia y Sanz, Juez de instrucción de esta villa de Puente del Arzobispo y su partido.

Por el presente edicto cito á José Paz García, de oficio cantero, vecino de Lagartera, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 16 de Noviembre próximo y hora de las once y media de su mañana comparezca ante la Audiencia provincial de Toledo, con objeto de que asista como testigo á las

sesiones del juicio oral y público de la causa que se sigue contra Juan Robledo por el delito de homicidio; con apercibimiento de la multa de 5 á 50 pesetas si dejare de comparecer.

Dado en Puente del Arzobispo á 2 de Octubre de 1900.—Deogracias Guardia.—Por mandado de S. S., Adolfo Pau-mard. J—8062

PURCHENA

D. Félix Jiménez de la Plata, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los castellanos nuevos José Muñoz Fernández, y á los conocidos por Pintao y el Rono, vecinos los dos primeros de Cúllar de Baza, y el último de Caniles, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes á la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia de Almería y GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye sobre hurto de caballerías en la noche del 10 de Julio último en el sitio de la Fama, término de Serón; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Purchena á 29 de Septiembre de 1900.—Félix Jiménez de la Plata.—Por su mandado, Miguel Acosta. J—8093

RIAZA

D. José López Cardona, Juez de instrucción de esta villa de Rianza y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Martín Domingo Yurta, hijo de Ramón y Santos, de diez y nueve años de edad, soltero, natural y domiciliado en Fuentesnebro, que ha estado trabajando en la línea férrea del pueblo de Barbadillo Herreros, para que comparezca en el término de treinta días, desde la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Burgos, ante este Juzgado, á fin de notificarle la sentencia recaída en la causa que se le ha seguido por lesiones y sufra cinco días de prisión subsidiaria por insolencia; pues así lo tengo acordado en la ejecutoria del particular.

Dado en Rianza á 28 de Septiembre de 1900.—José López Cardona.—Por su mandado, Faustino Rodríguez. J—8063

D. José López Cardona, Juez de primera instancia de esta villa de Rianza y su partido.

Hago saber que en la demanda promovida en este Juzgado en juicio universal á que se refiere el título XI, libro II de la ley de Enjuiciamiento civil, por el Procurador del mismo, D. Simón de San Andrés Arranz, bajo la dirección del Letrado D. Mariano González Bartolomé, en nombre de D. Gumer-sindo José Pascual de San Martín, vecino de Santa Cruz de la Salceda, declarado pobre en sentido legal para este efecto, sobre que se le declare con derecho á los bienes de la capellanía que fundó en Ayllón en 1574 Doña María Pérez, mujer que fué de D. Pedro Torres, radicando las heredades y censos que constituyen dicha capellanía en los pueblos de Castilltie-rra, Cedillo, Ayllón y otros, se cita por el presente á cuantos se crean con derecho á los bienes de mentada capellanía, para que si á su derecho les convinieren comparezcan dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, ante este Juzgado, con los documentos que determina el art. 1.110 de la ley procesal; advirtiéndole que este es el primer llamamiento, y que aquel que no comparezca le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Rianza á 28 de Septiembre de 1900.—José López Cardona.—Por su mandado, Faustino Rodríguez. 390—P

SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al perjudicado Francisco Ramos Mancebo, de treinta y cuatro años de edad, soltero, jornalero, vecino que fué de La Línea, habitante detrás de la Plaza de Toros, patio de Toribio, y á un tal Palomares, que vive en dicha villa, en la calle de San Pedro, cerca del Espigón, por el parque de la Victoria, y cuyas demás circunstancias y actuales domicilios se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirles declaración en el sumario que bajo el núm. 44 del presente año se instruye por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones contra José Estévez Rodríguez, conocido por Alejandro; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 29 de Septiembre de 1900.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—8036

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Miguel, Sebastiana y María Torres, cuyas circunstancias y actuales domicilios se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de ofrecerles el sumario que, bajo el núm. 105 del año 1896, se instruye en este Juzgado por el delito de hurto de metálico á Antonio Torres Ruiz contra Bartolomé Cano Cuenca y otros; bajo apercibimiento que de no verificarlo les pararán los perjuicios que haya lugar.

San Roque 1.º de Octubre de 1900.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—8094

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á las procesadas María Dolores Saraiba Pérez, de treinta años de edad, hija de Antonio y Josefa, casada con Juan Pozo, con un hijo, natural de Jimena, sin instrucción; Ana Saraiba Pérez, de treinta y ocho años de edad, hija de Eleuterio y Josefa, casada con José Ramos García, sin hijos, natural de Jimena, sin instrucción; Josefa Pérez Sarrias, de setenta y un años de edad, hija de Juan y Francisca, viuda de Antonio Saraiba, con dos hijos, natural de La Línea, sin instrucción, y María de los Santos Espinosa Márquez, de veintitrés años, hija de Francisco y María, soltera, natural de Jimena, sin instrucción, y todas vecinas de La Línea, para que en el tér-

mino de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de hacerles saber cierta resolución acordada a virtud de carta orden de la Superioridad en el sumario que contra las mismas se instruye en este Juzgado por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, á mi disposición, de las referidas procesadas.

San Roque 1.º de Octubre de 1900.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—8095

SEVILLA—MAGDALENA

D. José Crespo García, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Bergali y Gutiérrez se instruye sumario por el delito de lesiones contra Pedro de los Santos Elías, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Pedro de los Santos Elías, de treinta y seis años, hijo de Rodrigo y Dolores, natural de Alosno, provincia de Huelva, vecino de esta ciudad, que habitó en la calle Purena, 95, casado y empleado en consumos.

Dada en Sevilla á 25 de Septiembre de 1900.—José Crespo. El actuario, Licenciado José Bergali. J—8066

D. José Crespo y García, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Bergali y Gutiérrez se instruye sumario por el delito de hurto contra Manuel Monje Borja, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Manuel Monje Borja, hijo de Antonio y Josefa, natural y vecino de esta ciudad, que habitó en la calle Compás de la Laguna, 20, soltero, jornalero, y de quince años de edad.

Dada en Sevilla á 28 de Septiembre de 1900.—José Crespo.—Licenciado José Bergali. J—8067

SEVILLA—SALVADOR

D. Diego Dávila y Godoy, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud de la presente se cita y llama á Luis, conocido por el Colillero, de esta vecindario, ignorándose su actual domicilio ni sus circunstancias, para que en el término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otros se sigue por hurto; apercibido de que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los individuos de que se compone la policía judicial, para que tan pronto como tengan conocimiento del paradero de dicho individuo le hagan entender este llamamiento y le conduzcan á estas cárceles por tránsitos de justicia, con las seguridades debidas.

Dada en Sevilla á 28 de Septiembre de 1900.—Diego Dávila.—El Secretario, Manuel Moreno. J—8068

D. Diego Dávila y Godoy, Juez de instrucción del distrito del Salvador.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Muñoz Quesada se instruye sumario por el delito de hurto á los Sres. Entrambaguas y Compañía contra Eduardo Pernía Sánchez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Eduardo Pernía, hijo natural de Rosa Pernía Sánchez, conocido por Eduardo Duarte Sánchez, de trece años de edad, con domicilio Recaredo, 63, el cual es de estatura proporcionada, ojos pardos, pelo castaño, color moreno y labios gruesos.

Dada en Sevilla á 28 de Septiembre de 1900.—Diego Dávila.—El actuario, Licenciado José Muñoz. J—8096

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Juan Gordillo Villalón, Juez de instrucción del distrito de San Vicente.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual cla-

se y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Juan Romero Delgado se instruye sumario por el delito de hurto contra María Florentina Carrasco Jiménez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de la individuo que luego se expresa, poniéndola en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra la misma resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de María Florentina Adela Carrasco Jiménez, natural de Montilla, vecina de Córdoba, con domicilio que tuvo en la calle Siete Rincones, núm. 8, hija de Antonio y Soledad, soltera, de veintidós años de edad, de estatura regular, delgada, cabello muy rubio, ojos azules, nariz y boca regulares, sin señal alguna particular, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, si bien se dice encontrarse en esta ciudad.

Dada en Sevilla á 24 de Marzo de 1900.—Juan Gordillo Villalón.—El actuario, Juan Romero. J—8097

D. Fidel Gante y Díez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Juan Romero Delgado, se instruye sumario por el delito de hurto contra Enrique Carmona Fernández, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Enrique Carmona Fernández, natural de Marchena, hijo de José y de Desamparados, vecino de esta capital, calle Ciegos, número 8, soltero, pintor y de veinte años.

Dada en Sevilla á 26 de Septiembre de 1900.—Fidel Gante.—El Secretario, Juan Romero. J—8008

TAFALLA

D. Jacinto Corrajo y Río, Juez de instrucción del partido de Tafalla.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al vecino de Falces Cándido Teres Itarte, para que dentro de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa por el delito de hurto.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial la busca y captura de dicho sujeto, cuyas señas son las siguientes: edad veintinueve años, estatura baja, cara larga y delgada, color sano, ojos castaños, pelo rubio, y tiene una pequeña cicatriz en la frente.

Dada en Tafalla á 29 de Septiembre de 1900.—Jacinto Corrajo.—De su orden, Nicolás Otamendi. J—8010

VIGO

D. Manuel Carsi Rivera, accidental Juez de instrucción del partido de Vigo.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Viso y Sánchez se instruyó sumario por el delito de lesiones contra Rogelio Rodríguez Méndez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Rogelio Rodríguez Méndez, hijo de José Ventura y Josefa, natural y vecino de la parroquia de Candean, término municipal de Lavadores, en este partido judicial, hoy ausente en ignorado paradero, soltero, labrador y de diez y ocho años de edad.

Sus señas: estatura alta, encarnado de cara, con bigota pequeño, sin señas particulares; vestía blusa de tela oscura, pantalón oscuro, á la cabeza gorra castaña de jockey, y calzaba botinas negras.

Dada en Vigo á 28 de Septiembre de 1900.—Manuel Carsi.—El Secretario, Enrique Pita Cobián, por el Sr. Viso. J—8013

NOTICIAS OFICIALES

Banco del Comercio.

Su situación el día 29 de Septiembre de 1900.

ACTIVO		Pesetas.
Acciones.....	5.000.000	
Caja.....	5.660.916'77	
Sucursal del Banco de España en e/v c/c.....	1.412.947'72	
Efectos en cartera.....	7.470.594'48	
Préstamos sobre valores.....	1.567.575	
Créditos en c/c con interés.....	22.483.133'02	
Corresponsales deudores: cuentas de efectivo.....	1.220.807'23	
Idem id.: ídem de valores.....	1.841.933'29	
Deudores diversos.....	2.488.450'36	
Mobiliario.....	13.244'71	
Gastos de instalación.....	28.757'64	
Idem generales.....	42.922'62	
	49.231.282'84	

Depósitos en garantía: nominales.....	71.905.797	
Idem en custodia: ídem.....	87.529.779'85	
Idem necesarios: ídem.....	257.890	
	159.693.466'85	
	208.924.749'69	

PASIVO

Capital.....	10.000.000	
Fondo de reserva obligatorio.....	1.000.000	
Segundo fondo de reserva.....	350.000	
Cuentas corrientes.....	14.864.565'01	
Consignaciones voluntarias en efectivo.....	585.874'27	
Imposiciones.....	3.786.890'59	
Imponentes en la Caja de Ahorros.....	16.332.844'01	
Efectos por pagar.....	3.610'37	
Corresponsales acreedores.....	424.209'13	
Acreedores diversos.....	1.251.789'40	
Idem por cupones realizados.....	83.002'37	
Idem por amortizaciones realizadas.....	24.909'46	
Dividendos activos.....	18.020	
Beneficios en valores por realizar.....	164.342'20	
Pérdidas y ganancias.....	341.226'03	
	49.231.282'84	

Depositantes de valores en garantía: nominales.....	71.905.797	
Depositantes de efectos en custodia: ídem.....	87.529.779'85	
Acreedores por depósitos necesarios: ídem.....	257.890	
	159.693.466'85	
	208.924.749'69	

El Contador, José de Azcárate.—El Director Gerente, Eduardo T. de Echevarría.—V.º B.º.—El Presidente de turno de la Junta de gobierno, F. Mendirichaga. X—1915

Compañía Arrendataria de Tabacos.

Por acuerdo del Consejo de administración se convoca á concurso público para contratar el suministro de la dextrina que puedan necesitar las fábricas de tabacos durante los años 1901 y 1902, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas de la Dirección, calle del Barquillo, núm. 1 duplicado.

Las proposiciones se admitirán en dichas oficinas todos los días laborables hasta las seis de la tarde del 30 de Octubre actual.

Madrid 9 de Octubre de 1900.—Por el Secretario general, Felipe Lázcano. X—1919

Observatorio de Madrid

Observaciones meteorológicas del día 8 de Octubre de 1900.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor consue.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	713.80	18.2	18.0	12.4	80	E.....	Brisa.....	Casi despejado.
6 de la mañana.....	714.06	14.9	13.9	11.3	90	NE.....	Idem.....	Nuboso.
9 de la mañana.....	715.20	21.0	16.8	12.0	66	NE.....	Id. ligera..	Poco nuboso.
12 del día.....	714.37	25.8	18.4	11.5	43	E.....	Idem.....	Casi despejado.
3 de la tarde.....	713.22	23.8	13.1	9.9	35	ESE.....	Idem.....	Idem.
6 de la tarde.....	713.20	21.1	14.9	9.4	51	ESE.....	Idem.....	Idem.
9 de la noche.....	714.25	17.6	13.6	9.5	64	ESE.....	Calma.....	Despejado.

Temperatura máxima del aire, á la sombra.....	28.9
Idem mínima.....	14.2
Diferencia.....	14.7
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	35.0
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	39.4
Diferencia.....	24.4
Temperatura máxima á cielo despejado, punto á la tierra vegetal ó laborable.....	36.0
Idem mínima idem.....	12.7
Diferencia.....	23.3

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	321
Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	2.0
Altura ídem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.....	+ 7.3
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	0
Sol completamente despejado.....	9h 10m
Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	1 23
Total de insolación durante el día.....	10 30

Datos meteorológicos del día 8 de Octubre de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO, TERMÓMETRO, EN LAS 24 HORAS, ESTADO. Lists weather data for various Spanish cities like Paris, Valencia, Sevilla, Madrid, etc.

Table with columns: Día 6., Día 8. Lists financial data for Banco Hipotecario de España, Banco de Castilla, etc.

Bolsa de Barcelona. Table listing financial data for various bonds and securities.

Bolsa de Bilbao. Table listing financial data for various bonds and securities.

Bolsas extranjeras. Paris 8 de Octubre de 1900. Londres: 4 por 100 exterior, 71'50. París, á la vista, beneficio, 30'35.

ANUNCIOS. Guía oficial de España para el año de 1900.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes: Primera clase... 20, Segunda ídem... 12, Tercera ídem... 8.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICIÓN OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

Bolsa de Madrid. Cotización oficial del día 6 de Octubre de 1900, comparada con la del día anterior. Table with columns: FONDOS PUBLICOS, DÍA 6., DÍA 8. Lists bond prices for Duda perpetua, Duda amortizable, etc.

Duda al 5 0/0 amortizable (carpas provisionales). Table with columns: DÍA 6., DÍA 8. Lists bond prices for Serie F, D, C, B, A, etc.

SANTOS DEL DIA. San Dionisio Areopagita y San Luis Beltrán, confesor. Cuarenta horas en la iglesia de la Compañía.

ESPECTACULOS. THEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—La veja.—El anzuelo. THEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 11 de abono.—Turno impar.—Debut de Doña Carmen Pérez de Isaura.—Los comediantes de antaño. THEATRO LARA.—A las ocho y media.—El cascabel al gato.—Con arma blanca (estreno).—Mimo.—Segundo acto. THEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Moda.—El cabo primero.—La viejecita.—La balada de la luna. La tempranica. THEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Marta de los Angeles.—El monaguillo.—El estreno.—El barquillero. THEATRO ESLAVA.—A las ocho y tres cuartos.—Viaje de instrucción.—El fondo del baúl.—La alegría de la huerta.—La tierra. THEATRO COMICO.—A las ocho y tres cuartos.—El dño de «La Africana».—La Menegilda (reprise).—La celosa.—Cambios naturales. THEATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos.—El gran visir.—Charivari.—¡Al agua, patos!—El marquésito. THEATRO MODERNO.—A las nueve.—Los sobrinos del capitán Grant.